

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE ENERO DE 2014.

*En la Ciudad de Tacoronte, a 10 de enero de 2014, siendo las 12:10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Ignacio Álvarez Pérez.

D. Andrés Ramos Hernández.

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta.

D. Fernando Meneses Martín.

D^a. Virginia Bacallado García.

D^a. Teresa María Barroso Barroso.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

D^a. Celina Fuentes Hernández.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Ayoze Álvarez González.

D. Carlos Medina Dorta.

D. Ángel Méndez Guanche.

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.

D. Moisés González Miranda.

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

D. Rodolfo León Martín.

D. Juan García García.

EXCUSA ASISTENCIA:

M^a Raquel Marichal de la Paz.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a Natalia García Valcárcel.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^{ña}. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; y como cuestión previa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, da lectura al siguiente escrito:

Como puede haber personas entre el público que hayan venido convocadas por unos mensajes anónimos enviados en la tarde de anteayer que decían literalmente lo siguiente:

“El viernes hay un Pleno en el ayuntamiento xk el alcalde x lo visto kiere kitar las ayudas de servicios sociales. Corre la voz pa k la gente vaya”

Solo quiero decir que me parece lamentable que haya personas tan malvadas que se atrevan a jugar con las necesidades de la gente solo para hacer daño a un Grupo de Gobierno. Es un mensaje repugnante que espero que todos los Grupos Municipales reprueben.

Desde el actual grupo de Gobierno quiero manifestar que no solo es mentira dicho mensaje sino que estamos tratando de agilizar las ayudas para que se puedan aprobar lo antes posible desde su solicitud.

También quiero hacer público que hemos puesto una denuncia en la Guardia Civil para que por parte de la policía judicial se trate de averiguar como se han conseguido los teléfonos de las personas que son atendidas en los servicios sociales, porque todas las llamadas que hemos tenido de personas preguntando por la veracidad de ese mensaje son personas con expediente abierto en Servicios Sociales.”

Además del citado escrito, hace entrega a la Secretaria General, para que conste en el expediente del Pleno, la denuncia interpuesta en la Guardia Civil.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 02-12-2013.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del **Acta del Pleno Ordinaria de fecha 02-12-2013.**

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA y MIXTO**, y **ONCE VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **POPULAR**, **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOÍSES GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN Y DON JUAN GARCÍA GARCÍA**, como Concejales no adscritos, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Desestimar la aprobación del borrador del **Acta del Pleno Ordinaria de fecha 02-12-2013.**

II.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“En relación a la notificación del acuerdo del Pleno del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife, de fecha 27 de noviembre de 2013, en el que se expone:

“El Pleno del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"VII- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE:

Siendo la Administración un instrumento al servicio del ciudadano, es necesaria la permanente adopción de medidas tendentes a mejorar la calidad de sus servicios administrativos. En la sociedad actual las iniciativas tendentes a reforzar la cultura de servicio público en las Administraciones inciden directamente en la legitimación institucional del sector público ante los ciudadanos. Así, la propia Constitución española, en su artículo 103 proclama como principio de actuación de las Administraciones Públicas la eficacia. El logro de los objetivos que están marcados para la Administración no empece para que los mismos se realicen de la forma más eficiente posible.

En este marco constituye un compromiso del Consorcio seguir avanzando en la consecución de una actividad administrativa eficiente y cercana al ciudadano Así debemos optimizar el servicio que se presta a los ciudadanos y, por ende, a los entes consorciados con el menor coste posible.

Este objetivo de ser más eficiente, aprovechando la economía de escala que genera el Consorcio, en el marco de de escasez de recursos en que se encuentran las Administraciones Publicas que obliga a realizar esfuerzos de sinergias entre las mismas, ante la demanda de colaboraciones que se han trasladado desde municipios de otras islas de la provincia entendiendo que la ampliación del ámbito territorial de actuación del Consorcio genera los beneficios aludidos y, por ende, mejorará las prestaciones a los Entes consorciados actuales procedería incoar expediente de modificación de los Estatutos de esta Entidad a fin de posibilitar la mencionada ampliación territorial a todos los municipios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.- e) de los Estatutos, el Pleno del Consorcio, con el voto unánime de los asistentes, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, acuerda lo siguiente-

A) Formular la siguiente propuesta de modificación de los Estatutos a las Corporaciones consorciadas:

Primero.- En los artículos 1º, 2º, 3º, 38º y 57º, en los que aparece la denominación "Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife", deberá figurar "Consorcio de Tributos de Tenerife".

Segundo.- El párrafo segundo del artículo 1º, que actualmente tiene la siguiente redacción: "No obstante, podrán integrarse en el Consorcio los restantes Ayuntamientos de la Isla de Tenerife que lo deseen, en las condiciones que el Pleno del Consorcio establezca y previa adhesión a los presentes Estatutos.", pasará a quedar redactado como se expresa a continuación: "No obstante, podrán integrarse en el Consorcio las restantes Entidades Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife que lo deseen, en las condiciones que el Pleno del Consorcio establezca y previa adhesión a los presentes Estatutos."

Tercero.- El párrafo segundo del artículo 3º, que actualmente tiene la siguiente redacción: "Dentro de la esfera de su competencia, el Consorcio dispondrá de aquellas potestades correspondientes a las Entidades Locales necesarias para el cumplimiento de sus fines.", pasará a quedar redactado como se expresa a continuación: "Dentro de la esfera de su competencia, el Consorcio dispondrá de aquellas potestades correspondientes a las Entidades Locales necesarias para el cumplimiento de sus fines, con un ámbito territorial de actuación coincidente con la totalidad de los territorios de las Entidades consorciadas y/o encomendantes."

B) Esta modificación se entenderá aprobada, si en el plazo de tres meses de su remisión a las Corporaciones Consorciadas, no se formulara objeción de ningún tipo por las mismas".

En atención al referido acuerdo, por las razones en él argumentadas, que se consideran de especial relevancia para el funcionamiento de este Consorcio, no obstante se expresa que si en el plazo establecido de 3 meses no se formula objeción por parte de ese Ayuntamiento se entenderá favorable a la misma, se encarece a esa Corporación que trate de obtener, en el plazo más breve posible y, en todo caso, dentro de los 3 meses mencionados, un acuerdo del órgano plenario municipal favorable a la propuesta que se traslada, a fin de dar formalidad a la modificación que se propone".

En relación a la petición realizada por el Consorcio de Tributos con fecha 3 de diciembre de 2013, y referencia: 2013-016186, se traslada la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación Municipal a los efectos de la aprobación de las modificaciones que afectan a los Estatutos del Consorcio de Tributos, ó bien, se realicen las objeciones que se consideren oportunas a los efectos de dar traslado a dicha entidad."

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 7 de enero de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 9 de enero de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*La Junta de Portavoces, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia aprobar la propuesta del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, de modificación de los Estatutos, en los artículos 1º, 2º, 3º, 38º y 57º en los que aparece la denominación "Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife", deberá figurar "Consorcio de Tributos de Tenerife".

SEGUNDO: El párrafo segundo del artículo 1º, que actualmente tiene la siguiente redacción: "No obstante, podrán integrarse en el Consorcio los restantes Ayuntamientos de la Isla de Tenerife que lo deseen, en las condiciones que el Pleno del Consorcio establezca y previa adhesión a los presentes Estatutos.", pasará a quedar redactado como se expresa a continuación: **"No obstante, podrán integrarse en el Consorcio las restantes Entidades Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife que lo deseen, en las condiciones que el Pleno del Consorcio establezca y previa adhesión a los presentes Estatutos."**

TERCERO: El párrafo segundo del artículo 3º, que actualmente tiene la siguiente redacción:

"Dentro de la esfera de su competencia, el Consorcio dispondrá de aquellas potestades correspondientes a las Entidades Locales necesarias para el cumplimiento de sus fines.", pasará a quedar redactado como se expresa a continuación: **"Dentro de la esfera de su competencia, el Consorcio dispondrá de aquellas potestades correspondientes a las Entidades Locales necesarias para el cumplimiento de sus fines, con un ámbito territorial de actuación coincidente con la totalidad de los territorios de las Entidades consorciados y/o encomendantes."**

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, para su conocimiento y efectos.

III.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Nº 41/2013 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES: ADJUDICACIÓN.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines, que literalmente dice:

"Como continuación del expediente de licitación nº 41/2013, relativo a la licitación del servicio de **Mantenimiento y Conservación de Parques, Jardines y Zonas Verdes** del Municipio de Tacoronte, por parte de la empresa propuesta como adjudicataria del servicio, la mercantil ZONA VERDE G.C., S.L.U, y en virtud del requerimiento realizado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de diciembre de 2013, se procede mediante NRE 2013-016928 a presentar la documentación solicitada consistente en:

- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- *Justificación de depósito en la Caja Municipal, el importe de 12.411,28 e, en concepto de garantía definitiva.*
- *Documento acreditativo de la efectiva disposición de los medios a adscribir a la ejecución de la prestación.*
- *Copia de las pólizas de seguros para asegurar la prestación del servicio, todo ello de conformidad a lo establecido en la Cláusula 22.1 del PCAP.*

Por parte de los asesores externos del expediente se ha dado el Vº Bº a la documentación presentada, mediante informe de fecha 23/12/13, que consta en el expediente.

*Por todo lo expuesto, y como continuación del mismo, se eleva al Ayuntamiento Pleno la presente **PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO:***

Primero: *Que se proceda a adjudicar el expediente relativo a la licitación del servicio de **Mantenimiento y Conservación de Parques, Jardines y Zonas Verdes** del Municipio de Tacoronte, a la mercantil ZONA VERDE G.C., S.L.U.*

Segundo: *Que se sigan los demás trámites pertinentes, para la formalización del correspondiente contrato administrativo”*

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 7 de enero de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 9 de enero de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, *mantiene el voto de abstención.*

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO, *manifiesta que, votan a favor de este expediente, porque además fueron participes y estuvo presente en la mesa de contratación, es verdad que lo inicio el Grupo de Gobierno anterior, pero los resultados y haber llegado a un acuerdo con los técnicos en los informes, lo tuvo el gobierno del Partido Popular y del Partido Socialista o el Partido Socialista y el Partido Popular, por tanto a partir de ahora, esto va a ser, quizás el inicio de votar a favor de aquellos expedientes que vayan a dar cabida a los servicios del municipios.*

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, *le responde que, su Grupo inició el expediente. Es un procedimiento reglado, con lo cual, por intervencionismos que haya político, no tiene sentido el fin del Concurso, porque está totalmente reglado en base a las leyes que hay de contratación. Ha sido un procedimiento totalmente transparente y el final ha salido de los*

resultados que marcan las leyes.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR, SOCIALISTA, DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOÍSES GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN Y DON JUAN GARCÍA GARCÍA**, como Concejales no adscritos, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Parques y Jardines, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **adjudicar el expediente relativo a la licitación del servicio de Mantenimiento y Conservación de Parques, Jardines y Zonas Verdes del Municipio de Tacoronte, a la mercantil ZONA VERDE G.C., S.L.U.**

SEGUNDO: El presente acuerdo se adopta en virtud del requerimiento realizado con anterioridad a la Entidad Mercantil **ZONA VERDE G.C. S.L.U.**, al haber presentado la documentación requerida por éste órgano de contratación en el plazo señalado.

TERCERO: El orden decreciente de valoración de las proposiciones es la siguiente:

EMPRESAS:	B	C	TOTAL PUNTOS:
<i>INTERJARDÍN, S.L.</i>	<i>33,95</i>	<i>39,58</i>	<i>73,53</i>
<i>FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.</i>	<i>30,30</i>	<i>35,25</i>	<i>65,55</i>
<i>URBASER,S.A</i>	<i>25,60</i>	<i>38,53</i>	<i>64,13</i>
<i>POA JARDINARÍA, S.L.</i>	<i>19,10</i>	<i>39,998</i>	<i>59,10</i>
<i>TALHER, S.A.</i>	<i>14,50</i>	<i>35,36</i>	<i>49,86</i>
<i>SERVINJACA, S.L.</i>	<i>10,75</i>	<i>37,86</i>	<i>48,61</i>
<i>GARDEN, IKA, S.L.</i>	<i>3,50</i>	<i>40,00</i>	<i>43,50</i>

CUARTO: Establecer como plazo mínimo **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, para la firma del citado contrato, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo plenario, procediéndose en ese plazo a realizar todas las actuaciones procedentes de conformidad a los pliegos que han regido la presente licitación, en virtud de lo establecido en al art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Proceder a publicar el presente acuerdo, en el Perfil del Contratante y de forma fehaciente, mediante correo electrónico a todas las Empresas licitadoras, para su conocimiento y efectos.

SEXTO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

IV.- CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que literalmente dice:

“En relación con la propuesta de colaboración de la Universidad de la Laguna (ULL) y la Fundación General Universidad de la Laguna con el Ayuntamiento de Tacoronte para la firma de un convenio para el desarrollo de prácticas formativas externas de los alumnos de la ULL en centros de trabajo,

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 16 de diciembre de 2013 se considera de interés municipal la suscripción del citado convenio de colaboración, dado el evidente interés público que conlleva la colaboración entre ambas administraciones en esta materia educativa. Asimismo se señala que se facilitará a los alumnos una visión práctica y real de los problemas y sus interrelaciones, con vista a su incorporación futura al mercado de trabajo.

Resultando que consta en el expediente los términos del convenio de colaboración cuyo objeto reside en desarrollar los programas de prácticas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes universitarios.

Resultando que asimismo para cada plaza asignada a un estudiante, se suscribirá un convenio singular indicando fechas de inicio y término, tutores y descripción del proyecto formativo.

Resultando que la duración del convenio de colaboración es por tres cursos académicos desde su firma, pudiéndose renovar para cursos sucesivos con el acuerdo de ambas partes y con la correspondiente actualización de fechas y periodo de vigencia.

Resultando que de acuerdo al convenio de referencia el Ayuntamiento de Tacoronte como entidad colaboradora se compromete a:

a) Comunicar por escrito al tutor académico o a la fundación cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de las prácticas externas, en particular, las faltas de asistencia del alumnado cuando estas no estén justificadas por enfermedad, asistencia a exámenes u otras obligaciones académicas.

b) Informar de cualquier tipo de vinculación o relación laboral, estatutaria o contractual del con el alumnado en prácticas que implique el desempeño de un puesto de trabajo, en el sentido especificado en la cláusula segunda del presente convenio para la valoración de su compatibilidad.

c) Cumplir con las disposiciones vigentes en todo lo relativo a normativa de funcionamiento, seguridad, prevención de riesgos laborales, debiendo

facilitar al alumnado idénticos medios de protección que los requeridos a cualquier trabajador de la empresa.

d) Cumplir la programación de las actividades establecidas en el proyecto formativo de la práctica externa correspondiente.

e) Facilitar al alumnado la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado.

Asimismo se deberá designar un tutor (tutor externo), perteneciente al personal del Ayuntamiento de Tacoronte para el seguimiento y evaluación de las prácticas y con las funciones específicas contempladas en la cláusula octava del convenio.

Resultando que en relación al régimen de cobertura de accidentes, el convenio prevé que la ULL tiene cubierto a todo el estudiantado de las asignaturas de prácticas externas por la correspondiente póliza de seguros, tanto de accidentes como de responsabilidad civil.

Considerando el Régimen jurídico. En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas son el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica y administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el art. 4 con relación al art. 6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Según el Art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

El desarrollo de las prácticas externas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre sobre la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 1707/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios así como por la normativa de gestión de prácticas externas del estudiantado de la ULL.

Considerando el Contenido. Según lo establecido en el Art. 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o

contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Considerando la Competencia orgánica y procedimiento. *Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.*

En virtud de lo establecido en el Art.16 de la Ley Territorial 14/1990, en relación con el contenido del art. 47 de la LBRL, se requerirá autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por mayoría simple de los asistentes a la sesión, ya que la materia del convenio no implica la adopción de acuerdos por mayoría cualificada.

Considerando la Competencia material. *Según el artículo 25 de la LBRL, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

Asimismo el art 28 de la Ley 7/1985 establece que los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación.

*Por todo lo expuesto realizo la siguiente **Propuesta de Acuerdo:***

PRIMERO.- *Aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación educativa con la Universidad de la Laguna (ULL) y la Fundación General Universidad de la Laguna, para desarrollar los programas de prácticas externas de los estudiantes universitarios.*

SEGUNDO.- Facultar especialmente a la Concejal Delegada en materia de convenios con otras Administraciones y Recursos Humanos (Dña. Ángeles Fuentes Dorta) para la adopción de acuerdos y la firma de los convenios singulares, de los documentos y anexos que en aplicación del este convenio se requiera para su efectividad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Vicerrector de Posgrado, Nuevos Estudios y Espacio Europeo de Educación Superior de la ULL y al Director Gerente de la Fundación General Universidad de la Laguna.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 7 de enero de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 9 de enero de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación educativa con la Universidad de la Laguna (ULL) y la Fundación General Universidad de la Laguna, para desarrollar los programas de prácticas externas de los estudiantes universitarios.**

SEGUNDO: Facultar especialmente a la Concejal Delegada en materia de convenios con otras Administraciones y Recursos Humanos (Dña. Ángeles Fuentes Dorta) para la adopción de acuerdos y la firma de los convenios singulares, de los documentos y anexos que en aplicación del este convenio se requiera para su efectividad.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Vicerrector de Posgrado, Nuevos Estudios y Espacio Europeo de Educación Superior de la ULL y al Director Gerente de la Fundación General Universidad de la Laguna, para su conocimiento y efectos.

V.- ESCRITO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SOLICITANDO AL GOBIERNO DE CANARIAS, QUE LA EDICIÓN DEL DIA DE LAS LETRAS CANARIAS 2015, ESTÉ DEDICADA AL POETA TENERFEÑO LUIS FERIA, A LOS EFECTOS DE ADHESIÓN A LA MISMA.-

A continuación, se da cuenta del escrito del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que literalmente dice:

“El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista propuesta de la Consejería Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico relativa a dedicación del Día de las Letras Canarias del año 2015 al poeta tinerfeño Luis Feria Hardisson.

Resultando *que el día 21 de febrero de cada año se celebra el Día de las Letras Canarias, con el objetivo de reconocer la labor llevada a cabo históricamente por los autores canarios dedicados a cualquier faceta de la cultura.*

Resultando *que la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias ha decidido que la edición de 2014 se dedique a Agustín Millares Sall.*

Resultando *que para la edición de 2015 se propone al poeta tinerfeño Luis Feria Hardisson -Premio Canarias 1993 de Literatura-, en base a su brillante trayectoria la cual se resume a continuación:*

Luis Feria Hardisson, nació en Santa Cruz de Tenerife en 1927, pero pronto se trasladó a Madrid, donde entró a trabajar en la edición española del Reader's Digest, dirigida entonces por Fernando Quiñones. Fue un poeta sumamente alabado por la crítica, considerado como la voz más alta de las Islas de la generación del medio siglo. Su obra reúne los rasgos propios de la poesía de la Generación del 50: reflexión intelectual, importancia de la experiencia vital y fusión personal de las tradiciones previas.

Coincidió con otros poetas canarios en publicar sus primeros poemas en la revista Gánigo en los años 1954 y 1955. Su nombre estuvo emparejado con destacados escritores españoles del siglo XX como Claudio Rodríguez, Vicente Núñez o Antonio Gamoneda. En 1956 viaja a Inglaterra, donde permanece un año y adquiere conocimientos de inglés, que le permitirán después traducir al español a autores como Truman Capote, Paul Éluard y Constantino Cavafis.

En los años 60, Feria se mudó a Madrid donde residió durante más de 15 años para así hacer florecer su poesía de una forma única. Publica en 1961 su primer libro de poemas, Conciencia, por el que obtuvo el premio «Adonais» y que ha sido repetidamente destacado por su calidad.

Luis Feria destacó muy pronto por el punto de vista infantil de sus textos, lo que le permitió escribir de una forma más libre. Miguel Casado define su estilo perfectamente con motivo de las Jornadas Luis Feria 1927-1998, celebradas en Madrid en noviembre de 2008: "Si hubiera de quedarme con una sola palabra para hablar de su escritura, creo que elegiría 'libertad'".

*Y
añade:*

"Luis Feria tuvo la intuición de que era el mundo de la infancia el que le proporcionaba lugar para ese trabajo. (...) Ahí se fundan los rasgos distintivos de su escritura: el poder de asombro ante un mundo que se está descubriendo a cada momento". Para Esther Ramón, una de las participantes en dichas jornadas, "resulta difícil, casi impracticable, la entrada a la obra del poeta canario Luis Feria si se ha dejado definitivamente atrás al niño que fuimos".

Su segundo libro, en 1964, se tituló *Fábulas de octubre*, y fue reconocido con el premio «Juan Boscán». En 1965 se editó en Las Palmas *El funeral en la colección «La fuente que mana y corre»*. Entre 1965 y 1970 su nombre figura junto al de Manuel Padorno como codirector de la colección «Poesía para todos», editada en Madrid. Además del retraso en la publicación de su primer libro, la historia de la poesía de Luis Feria se caracteriza por la discontinuidad.

Después de 1965, en efecto, la siguiente entrega del autor no se produce hasta 1981, cuando, ya establecido de nuevo en Tenerife, da a conocer la publicación *Calendas*, a partir de la cual no dejó de sacar a la luz su obra, progresivamente, hasta su muerte el 28 de febrero de 1998.

En 1983 publicó *Clepsidra* y dos años después *Salutaciones* (1985), *Subrogación de sor Emérta y otros prodigios* (1987), *Del amor* (1988), *Cuchillo casi flor* (1989), *Casa común* (1991), *Seis querellas de amor* (1991) y *Arras* (1996). Los libros *Dinde* (1983) y *Más que el mar*, constituidos por breves e intensas prosas sobre la infancia recortada, forman otro ciclo, propiamente poético, sobre la evolución del autor. En 1988 se publicó, además, una antología de toda su obra a cargo de Jorge Rodríguez Padrón titulada *No menor que el vacío*. A estos títulos se suma, en 1994, *Tres cuentos*, ejemplo de un género, el de narrativa breve, cultivado por Feria en diferentes periodos a partir de los años 60. Uno de los más destacados de sus diversos microrrelatos es *El Camarada*, incluido en el libro *Dinde* (1983).

Junto al «Adonais» de poesía en 1961, y «Juan Boscán», en 1964, Luis Feria sumó a su lista de galardones el Premio Canarias de Literatura, en 1993, además de ser finalista en dos ocasiones del Premio Nacional de Poesía (en 1987 con *Más que el mar* y en 1991 con *Casa común*). Entre otras muchas referencias críticas, contó con la consideración de las siguientes:

- CABALLERO BONALD, J.M.: «Conciencia», *Insula*, n° 187, Madrid, junio, 1962.
- MARTINÓN, M.: «Luis Feria», en *La poesía del medio siglo*, Santa Cruz de Tenerife, Caja de Ahorros, 1986, pp. 113-159.
- «Luis Feria», en *La isla sin sombras*, Santa Cruz de Tenerife, Ed. del Cabildo Insular, 1987, pp. 87-90.
- QUIÑONES, F.: «Conciencia», *Cuadernos Hispanoamericanos*, n° 151, Madrid, julio, 1962.

- *RODRÍGUEZ PADRÓN, J.: «Fábulas de octubre», Cuadernos Hispanoamericanos, n° 209, Madrid, mayo, 1967. «Introducción», en No menor que el vacío, pp. 13-31.*

En el apartado de homenajes, al cumplirse diez años de la muerte de Luis Feria, se celebró en Santa Cruz de Tenerife, entre el 27 y el 29 de mayo de 2008, el Congreso Internacional dedicado al estudio de su figura y de su obra. Las actas aparecen recogidas en un volumen que toma como título un verso del poeta, expresivo de sus ideas: "Oficio de creer, ley del furtivo". Bajo este mismo lema, tuvo lugar en Madrid los días 26 y 27 de noviembre de 2008, unas jornadas de debate, que culminaron las actividades organizadas para conmemorar el décimo aniversario de su muerte.

Asimismo, TEA Tenerife Espacio de las Artes acogió el 28 de febrero de 2012, coincidiendo con el decimocuarto aniversario del fallecimiento del poeta tinerfeño, el estreno del documental 'Luis Feria, con permiso del olvido' (2009), que se rodó en paralelo al Congreso de mayo de 2008, y que resume en 25 minutos más de ocho horas de entrevistas grabadas tanto a amigos y familiares de Luis Feria como a críticos y escritores, reivindicando la calidad de este poeta.

Resultando que así Luis Feria se uniría a otras figuras ilustres de las letras canarias que han recibido esta distinción cada 21 de febrero. Concretamente, José de Viera y Clavijo (1731-1813) a quien se dedicó la primera edición del Día de las Letras Canarias en 2006; Bartolomé Cairasco de Figueroa (1538-1610) y Antonio de Viana (1578-1650) en 2007; Benito Pérez Galdós (1843-1920) en 2008; Mercedes Pinto (1883-1976) en 2009; María Rosa Alonso (1909-2011) en 2010; Tomás Morales (1884-1921) en 2011; Pedro García Cabrera (1905-1981) en 2012; y la última edición 2013 dedicada nuevamente a José de Viera y Clavijo (1731-1813), estando previsto que la edición de 2014 esté dedicada a Agustín Millares Sall.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 122.4 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife las Comisiones Plenarias tienen como función, entre otras, el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

En consecuencia con lo expuesto, previo dictamen favorable de Comisión Plenaria del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Proponer al Gobierno de Canarias que la edición del Día de las Letras Canarias 2015 esté dedicada al poeta tinerfeño Luis Feria, realzando así el esfuerzo y el trabajo solitario y silencioso de quienes, como él, mediante su amplia producción literaria, hacen que la presencia de Canarias siga expandiéndose más allá de sus límites territoriales.

Segundo: Solicitar al resto de los Cabildos Insulares y a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, que si lo estiman oportuno, se adhieran a la presente

propuesta, manifestando dicho parecer a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 7 de enero de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 9 de enero de 2014, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Adherirnos a la propuesta formulada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **proponer al Gobierno de Canarias que la edición del Día de las Letras Canarias 2015 esté dedicada al poeta tinerfeño Luis Ferial, realzando así el esfuerzo y el trabajo solitario y silencioso de quienes, como él, mediante su amplia producción literaria, hacen que la presencia de Canarias siga expandiéndose más allá de sus límites territoriales.**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para su conocimiento y efectos.

VI.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3898/2013, DE 5 DE DICIEMBRE, REFERENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDES.-

En este punto se da cuenta del **DECRETO Nº 3898/2013**, de fecha 05 de diciembre, que literalmente dice:

“En virtud del auto dictado en pieza de medidas cautelares, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, recaído en el Procedimiento de Derechos Fundamentales, nº 423/2013, el día 2 de diciembre de 2013, con nº de Registro de Entrada 2013-016048, por el que se restituye de manera cautelar a D. Álvaro Agustín Dávila González en el cargo y pleno ejercicio como Alcalde-Presidente, durante la tramitación del citado procedimiento contencioso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo art. 20.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece lo siguiente:

“b) La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su

ayuntamiento.”

II.- El artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

III.- Asimismo el art. 23.1 de la citada Ley, establece lo siguiente:

23.1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.”

IV.- Igualmente son de aplicación los artículos 46.1 y 3 y 52 íntegramente del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

V.- El artículo 70 de la Ley 14/90 de 26 de Julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Designar a los Sres. Concejales que a continuación se citan, como miembros de la Junta de Gobierno Local, en virtud del auto arriba citado:

ALCALDE: D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES: D^a Virginia Bacallado García.

D. Ignacio Álvarez Pérez.

Dña. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta.

D^a M^a Raquel Marichal de la Paz.

D. Andrés Ramos Hernández.

D. Fernando Meneses Martín.

SEGUNDO: En cumplimiento del punto anterior, designar Tenientes de Alcaldes, a los siguientes Concejales, en el Orden que se indica a continuación:

1er. Teniente de Alcalde: D^a Virginia Bacallado García.

2º Teniente de Alcalde: D. Ignacio Álvarez Pérez.

3º Teniente de Alcalde: Dña. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta.

4º Teniente de Alcalde: D^a M^a Raquel Marichal de la Paz.

5º Teniente de Alcalde: D. Andrés Ramos Hernández.

6º Teniente de Alcalde: D. Fernando Meneses Martín.

TERCERO: En virtud del art. 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la efectividad del presente Decreto será desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

CUARTO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos.”

La Corporación queda enterada.

VII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3914/2013, DE 5 DE DICIEMBRE, REFERENTE A LAS DEDICACIONES DE COMPETENCIAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDES.-

Seguidamente se da cuenta del **DECRETO Nº 3914/2013**, de fecha 05 de diciembre, que literalmente dice:

“Como continuación a los Decretos 1845/2011, 1931/2011 y 431/2013, en la misma línea argumentaría:

La consideración de los Entes Locales como elementos determinantes para la identificación de la estructura del Estado en lo que a su organización territorial se refiere consagran la autonomía local, como merecedora de especial protección a través de la técnica de la garantía institucional que desde que aparece reconocida en el texto constitucional ya resulta indisponible para el legislador además de que el núcleo esencial que lo define, caracteriza y permite reconocerla no se vea desvirtuada por la acción legislativa sin que ello signifique la petrificación de una institución que está sujeta a evolución y admite configuraciones varias, en tanto respeten ese núcleo que conforma su imagen comúnmente aceptada.

El orden jurídico-político establecido por la constitución asegura la existencia de determinadas instituciones a las que se considera como componentes esenciales y cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales estableciendo en ellas un núcleo o reducto por el legislador. Las instituciones garantizadas, son elementos arquitecturales indispensables del orden constitucional y las formaciones que las protegen, son sin duda, formaciones organizativas. Ese núcleo esencial de la autonomía local, objeto de garantía, se desprende como vemos del propio texto constitucional y este le asegura su existencia y permanencia además de que garantiza su disfrute a unos entes con personalidad jurídica plena, democráticamente elegidos que, como poderes públicos administrativos deben de gozar de todas aquella potestades-normativa, de autogobierno, de autoorganización, financiera....., que les permitan, en mayor o menor medida intervenir en la gestión de sus intereses ejerciendo las competencias que se les asignen o desarrollando otras fórmulas de participación en el gobierno y administración de los asuntos que les afecten, bajo su propia responsabilidad, sin control de oportunidad, salvo que así se determine, y como mucho, sometidos a controles de legalidad específicos, que no los coloquen en una posición subordinada.

Conocido el contenido genérico de este núcleo esencial de la economía local, constitucionalmente garantizado, su concreción aborda los artículos 137, 148 y 149 de la constitución española, que no concreta las competencias de los entes locales, sino que establece los criterios a seguir y las materias en las que se consideren indispensables que los entes locales tengan competencias propias para satisfacer sus intereses conformando así el contenido mínimo de la autonomía garantizada.

Éste es el esquema que parece seguir la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL) en sus artículos 2, 25.1 y 25.2 y 26 conjugando un adecuado equilibrio en el ejercicio de la función constitucional, además de las leyes sectoriales a la que la propia Ley de Bases remite. No obstante la formulación dada por la LBRL del mínimo competencial es tan vaga y general que llega a ponerse en duda la función que ella misma asume con el beneplácito del Tribunal Constitucional. Sin embargo podemos concluir que tenemos determinadas las materias sobre las que se han de asignar competencias a favor de los entes locales, sin que por su puesto tal listado tenga carácter exhaustivo. Esta competencia al ejercerse según el artículo 7.1 de LBRL en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad son las únicas que reflejan la capacidad de autodeterminación del ente local. Junto con ellas es posible que los municipios por razones de eficacia reciban voluntaria u obligatoriamente del estado, de las Comunidades Autónomas o de otros entes competencias delegadas (7.2 y 27 de LBRL), sobre materias que puedan afectar a sus intereses, por esta vía se amplían las competencias locales.

Sentadas las bases de la autonomía local y en este marco se desarrollan las competencias de la Ciudad de Tacoronte con el objetivo prioritario del servicio al ciudadano. Y en esta línea de actuación y al amparo de lo establecido en los artículos 43 al 45 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias 14/1990, de 26 de julio, esta Alcaldía en materia de organización administrativa ostenta la competencia para acordar o modificar el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración Municipal, así como la competencia general para establecer la organización y estructura de la administración municipal ejecutiva, si bien el modelo inicial ha tenido que ser posteriormente adaptado mediante nuevas resoluciones de ésta Alcaldía.

En materia de competencias ésta Alcaldía consideró efectuar una autentica reordenación de las mismas basada en el criterio de asignar a los concejales delegados las funciones que tengan naturaleza de servicios a la ciudad o al ciudadano, y en esa línea hay que seguir.

Y a tenor de lo establecido en el art. 76 del mismo texto legal según el cual corresponde al Alcalde, el proceder al nombramiento de Concejales Delegados entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como de delegaciones para cometidos específicos.

*Visto asimismo el **Decreto de la Alcaldía nº 3898/2013**, de fecha 5 de diciembre de 2013, por el que se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local y los Tenientes de Alcaldes.*

Visto el Acuerdo Plenario de fecha 27 de junio de 2013, por el que se fijaron las retribuciones de las Dedicaciones Exclusivas.

Por último el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, “Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Todas las Delegaciones de Competencias aprobadas mediante los decretos 1845/2011, 1931/2011, 431/2013, a favor de **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ, DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ, DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA, D. FERNANDO MENESES MARTÍN y DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**, se entienden como individuales al ser Tenientes de Alcaldes, mediante **Decreto de la Alcaldía nº 3898/2013.**

SEGUNDO: Delegar expresamente en **DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**, además de las competencias que tiene asignadas por los decretos arriba indicados, en materia de Juventud y Voluntariado, se le delegan las competencias en materia de Servicios Sociales, Servicios de Promoción y Ayuda Social e Igualdad de oportunidades. Dichas delegaciones abarcaran tanto la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ostentando a tal efectos **la responsabilidad política, administrativa y penal** en el ámbito de la gestión pública municipal de sus respectivas áreas.

TERCERO: Delegar expresamente en **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, además de las competencias que tiene asignadas por los decretos arriba indicados, en materia de Urbanismo, Catastro, Estadística, Protección de Datos, Parques y Jardines, se le delegan las siguientes competencia en materia de Innovación, Imagen Corporativa, Diseño Gráfico y Costas.

CUARTO: Delegar expresamente en **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA**, además de las competencias que tiene asignadas por los decretos arriba indicados, en materia de Formación, Empleo, Desarrollo Local, Consumo y Control de Calidad se le delegan las siguientes competencias en materia de Comercio, Recursos Humanos, Convenios con otras Administraciones y Gestión de Subvenciones. Dichas delegaciones abarcaran tanto la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ostentando a tal efectos **la responsabilidad política, administrativa y penal** en el ámbito de la gestión pública municipal de sus respectivas áreas.

QUINTO: Delegar expresamente en **DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE**

LA PAZ, además de las competencias que tiene asignadas por los decretos arriba indicados, en materia de Mobiliario, Montes y Participación Ciudadana excepto Comercio, se le delega la competencia en materia de Mayores.

SEXTO: Delegar expresamente en **DON ÁNDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ**, además de las competencias que tiene asignadas por los decretos arriba indicados, en materia de Contratación Administrativa de Suministros y Servicios Municipales, Gestión de Mantenimiento de Infraestructuras, Gestión de Obras y Reciclaje de Residuos, se le delega la competencia en materia de Fiestas.

SÉPTIMO: Delegar expresamente en **DON FERNANDO MENESES MARTÍN**, además de las competencias que tiene asignadas por los decretos arriba indicados, en materia de Agricultura, Ganadería, Pesca, Relaciones Institucionales, Saneamiento y Aguas, excepto comunicación y prensa, se le delegan las siguientes competencias en materia de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Personal de Oficio, Gestión de Servicios Funerarios, Sanidad y Drogodependencia.

OCTAVO: Determinar asimismo que **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA** y **DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**, miembros de la Corporación, realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva en virtud de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con las retribuciones fijadas para el puesto por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2011.

QUINTA: Las delegaciones de competencias, efectuadas por el Sr. Alcalde, surtirán efectos a partir de que sean aceptadas por cada uno de los concejales afectados por el presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Corporación queda enterada.

VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N^o 4043/2013, DE 20 DE DICIEMBRE, MODIFICANDO EL DECRETO DE LA ALCALDÍA 3914/2013.-

A continuación se da cuenta del **DECRETO N^o 4043/2013**, de 20 de diciembre, que literalmente dice:

“Como continuación al Decreto de la Alcaldía n^o 3414/2013, de 5 de diciembre de 2013, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, **DÑA. MARÍA HORTENSIA GARCÍA LÓPEZ DE VERGARA**, que literalmente dice:

“Visto la solicitud de aclaración punto octavo decreto n^o 2914 de fecha 05 de diciembre de 2013. solicitado por el Departamento de Recursos Humanos por que el que a las Sras. Concejales Dña. Ángeles Fuentes Dorta y Dña, Virginia Bacallado García miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva en virtud de lo establecido 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 d abril, con las retribuciones fijadas para el puesto por el Ayuntamiento por acuerdo plenario de fecha de 27 de junio de 2011, el técnico que suscribe emite el siguiente informe :

RESULTANDO : Que se ha producido un error material en el apartado octavo del citado decreto al citar como retribuciones a percibir por ambas Concejales , a las señaladas en el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2011.

RESULTANDO: En relación con las retribuciones que debe de percibir la Sra. Concejala Dña, Virginia Bacallado García al ostentar el cargo de primer teniente de Alcalde en virtud del decreto de la Alcaldía nº 3.898 de 5 de diciembre , son las determinadas en el acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2013 , por el que se modificó las dedicaciones exclusivas , fijando la cantidad bruta mensual a percibir por el Concejala que ostente el cargo primer Teniente de Alcalde.

RESULTANDO En relación con las retribuciones a percibir por la Sra. Concejala Ángeles Fuentes Aorta, serán las establecidas en el acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2012.

RESULTANDO : Que asimismo se observa otro error material en la numeración de los distintos apartados del citado decreto : después del apartado OCTAVO , figura nuevamente el QUINTO , debiendo de figurar el NOVENO

CONSIDERANDO. Considerando que el Art. 105 apartado de la L.R.J A.P. establece que las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento sus errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Modificar el decreto nº 3914/2013, de fecha 5 de diciembre de 2013:

1º.- En el apartado octavo donde dice retribuciones fijadas para el puesto por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2011 debe decir : a Dña. Virginia Bacallado García, el fijado por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2013, y para Dña. Ángeles Fuentes Dorta el fijado en el acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2012.

2º.- Corregir la denominación del apartado QUINTO después del apartado OCTAVO, pasando a ser NOVENO

SEGUNDO: El resto del decreto continúa sin variación.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Secretaría para que rectifique el decreto nº 3914/2013, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimientos y efectos.”

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por la presente **HE RESULTO:**

PRIMERO: Modificar el **Decreto de la Alcaldía nº 3914/2013**, de fecha 5 de diciembre de 2013:

1º.- En el apartado **OCTAVO** donde dice retribuciones fijadas para el puesto, por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2011 debe decir: a **DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**, el fijado por acuerdo plenario de fecha 7 de junio de 2013, y para **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES FUENTES DORTA** el fijado en el acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2012.

2º.- Corregir la denominación del apartado **QUINTO** después del apartado **OCTAVO**, pasando a ser **NOVENO**.

SEGUNDO: El resto del Decreto continúa sin variación.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Secretaría para que rectifique el **Decreto de la Alcaldía nº 3914/2013**, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimientos y efectos.”

La Corporación queda enterada.

IX.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALES NO ADSCRITOS REFERENTE A LOS COMPONENTES DE LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS.-

En este punto se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los distintos Grupos Municipales y por los Concejales no adscritos, que literalmente dicen:

- ❖ Escrito presentado por la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal POPULAR **DÑA. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN**, que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 26 de diciembre de 2013, con nº de Registro de Entrada 2013-017005, que literalmente dice:

“EL GRUPO MUNICIPAL PP TACORONTE, EN CONTESTACIÓN AL ESCRITO 17/DICIEMBRE/2013 CON RESPECTO A LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS, QUEREMOS COMUNICAR QUE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DEL PP DE TACORONTE SIGUE SIENDO LA MISMA QUE LA QUE SE FIJO EN JUNIO DEL 2011.”

Se adjunta al documento el documento presentado el día 30 de junio de 2011, con nº de Registro de Entrada nº 2011-007540, que literalmente dice:

“Como continuación a la Constitución del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte es necesario designar a las personas que formarán las distintas Comisiones Informativas, que dictaminarán los expedientes, para su posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, por ello, tengo a bien informar que, las mismas estarán compuestas por las siguiente, personas, integrantes del **Grupo Municipal POPULAR:**

- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES:**

VOCALES: Teresa María Barroso Barroso.
M^a Victoria Castro Padrón.

- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**
VOCALES: Antonio Manuel Vera Rodríguez.
Ayoze Álvarez González.
- ✓ **COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN Y EMPLEO:**
VOCALES: Antonio Manuel Vera Rodríguez.
Celina Fuentes Hernández.
- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:**
VOCALES: Teresa María Barroso Barroso.
Ayoze Álvarez González.
- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS:**
VOCALES: M^a Victoria Castro Padrón.
Celina Fuentes Hernández.

Cualquier miembro del **Grupo Municipal POPULAR**, puede sustituir a los titulares de su Grupo, si estos no pudieran asistir a la celebración de las sesiones.”

- ❖ Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal **SOCIALISTA DON CARLOS MEDINA DORTA**, que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2013, con n^o de Registro de Entrada 2013-017050, que literalmente dice:

“Don **Carlos Medina Dorta**, con DNI 45.452.874K, como **Concejal del Grupo Municipal Socialista** en el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte ante la petición de designación de representante en las distintas Comisiones Informativas para ese Ayuntamiento le comunica que será como se detalla seguidamente:

- Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales: **Carlos Medina Dorta.**
- Comisión Informativa de Actividades Económicas: **Carlos Medina Dorta.**
- Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo: **Carlos Medina Dorta.**
- Comisión Informativa de Bienestar Social: **Carlos Medina Dorta.**
- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos: **Carlos Medina Dorta.**

Sin otro particular reciba un cordial saludo.”

- ❖ Escrito presentado por los Concejales no adscritos, **DÑA. ÁNGELES DÁVILA GONZÁLEZ, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DON JUAN GARCIA GARCÍA y DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2013, con n^o de Registro de Entrada 2013-017080, que literalmente dice:

“En relación con una carta firmada por D. Álvaro Dávila González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte, donde se nos solicita

a los concejales que presentemos mediante oficio en registro de entrada concejales que formarán parte de las comisiones en representación del grupo de concejales no adscritos, le manifestamos lo siguiente:

Primero

En dicha carta se apoya el señor alcalde en los informes de Secretaría General de 25-10-2013 y 11-12-2013. Pues bien, preguntado en Secretaría el motivo por el que no aparecen firmados dichos informes por la Secretaria General, Dña. Carmen Campos Colino, nos indican que es por orden expresa suya, que no aparezcan firmadas las copias de dichos informes solicitadas y entregadas a los concejales.

De esta circunstancia impropia y anómala daremos cumplida cuenta en los órganos que corresponda, de lo cual extenderemos copia al Alcalde Presidente por si hubiera de tomar alguna iniciativa.

Segundo

En aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 9 de julio de 2009, en la que se expresa el valor de votos ponderados como criterio de representación, a todos los niveles, para grupos de concejales no adscritos.

En aplicación de estas y otras sentencias que determinan la obligación de respetar el mismo nivel de representatividad de los concejales que pasen a la situación de no adscritos, "ni mayor ni menor representatividad", por lo tanto se incluyen la representatividad que determina la portavocía, en los plenos, la asistencia a las juntas de portavoces, a las comisiones informativas.

Por consiguiente nuestra representatividad como grupo, ponderando el número de cinco concejales será la siguiente:

Comisión Informativa Infraestructuras y RR II: Juan García García y Ana Díaz Rodríguez. Suplentes cualquiera de los concejales no adscritos.

Comisión Informativa de Actividades Económicas: Ana Díaz Rodríguez y Juan García García y suplentes cualquiera de os concejales no adscritos.

Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo: Ana Díaz Rodríguez y Moisés González Miranda. Suplentes cualquiera de los concejales no adscritos.

Comisión informativa de Bienestar Social: Moisés González Miranda y Roolfo León Martín. Suplentes cualquiera de los concejales no adscritos.

Comisión Informativa Educación, Cultura, Deportes y Recursos

Humanos:

Moisés González Miranda y Ana Díaz Rodríguez. Suplentes cualquiera de los concejales no adscritos.”

- ❖ Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC **DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ**, que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2013, con nº de Registro de Entrada 2013-017084, que literalmente dice:

“SECRETARIA GENERAL
Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad
de Tacoronte

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle los concejales que formarán parte de las Comisiones Informativas en representación del Grupo Municipal C.C.:

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

D. Ignacio Álvarez Pérez, Presidente
D. Andrés Ramos Hernández

COMISIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

D. Andrés Ramos Hernández, Presidente
D. Ignacio Álvarez Pérez

COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN Y EMPLEO

Dña. Ángeles Fuentes Dorta, Presidenta
Dña. M^a Raquel Marichal de la Paz

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

D. Andrés Ramos Hernández, Presidente
Dña. Virginia Bacallado García

COMISIÓN DE EDUCACIÓN. CULTURA. DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS

D. Ignacio Álvarez Pérez, Presidente
D. Fernando Meneses Martín”

- ❖ Escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal MIXTO, que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2013, con nº de Registro de Entrada 2013-017085, que literalmente dice:

“En contestación al requerimiento realizado por el Alcalde-Presidente, mediante escrito de fecha 17 de diciembre, con R.S.N. 2013-006952, en relación a la necesidad de designar a las personas que formarán las distintas Comisiones Informativas, que dictaminarán los expedientes, para su posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, por ello, tengo a bien informar que, las mismas estarán compuestas por las siguiente, personas, integrantes del **Grupo Municipal MIXTO:**

- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES:**
VOCAL: D. Ángel Méndez Guanche.
- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**
VOCAL: D^a. Carmen del Cristo García Estévez.
- ✓ **COMISIÓN DE VOLUNTARIADO, FORMACIÓN Y EMPLEO:**
VOCAL: D^a. Carmen del Cristo García Estévez.
- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:**
VOCAL: D. Ángel Méndez Guanche.
- ✓ **COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS:**
VOCAL: D. Ángel Méndez Guanche.

Cualquier miembro del **Grupo Municipal MIXTO** puede sustituir al titular de su Grupo, si estos no pudieran asistir a la celebración de las sesiones.”

- ❖ Escrito presentado por los Concejales no adscritos, **DÑA. ÁNGELES DÁVILA GONZÁLEZ, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, DON JUAN GARCIA GARCÍA y DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 02 de enero de 2014, con n^o de Registro de Entrada 2014-000045, que literalmente dice:

“Sr. Alcalde Presidente
Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad
de Tacoronte

En contestación a su carta y de fecha 30 de diciembre de 2013, en la que nos “requiere” usted para que designemos representante para cada una de las comisiones informativas le reiteramos el contenido de nuestro escrito de fecha 27 de diciembre de 2013, en atención a los miembros que formaran parte de las citadas comisiones. No obstante, aprovechamos la ocasión para indicarle lo siguiente:

Primero.

Nada ha cambiado en relación con la capacidad que nuestro grupo tiene para nombrar los miembros en las comisiones informativas. Ninguna circunstancia jurídica que no sea la que le habilita a usted, provisionalmente, como Alcalde Presidente de esta Corporación, en virtud de un auto judicial sobre medidas cautelares. Por lo tanto, en nuestra opinión y salvo mejor opinión fundada en derecho, solo afecta a la eventualidad del desempeño del cargo de Alcalde Presidente.

Segundo.

En su carta nos hace usted una propuesta diferente apoyándose en informes de la Secretaria General, Dña. Carmen Campos Colina.

Muy señor nuestro, le hemos indicado que dichos informes de la Secretaria General no se nos han facilitado con firma de la funcionaria Dña. Carmen Campos Colina, y esta circunstancia nos resulta preocupante e irregular que no se le permite a ningún técnico.

*Pero además, en su carta, como Alcalde, de fecha 30 de diciembre, nos reitera su "propuesta" de representación, apoyándose en "un informe" emitido por la Secretaria Accidental, Dña. M^a Hortensia García López de Vergara, y que, si consiste en el folio y medio con que acompaño su referida carta, vuelve usted a permitir que se nos traslade un "pretendido informe", **sin la firma** de la funcionaria.*

Asimismo le indicamos en nuestro anterior escrito, que este tipo de prácticas ponen de manifiesto una supuesta intención de ocultar o confundir sobre la verosimilitud de dichos supuestos informes.

Y en este sentido le requerimos para que, en lo sucesivo, exija usted a estos dos técnicos que rubriquen sus informes, como hacen todos los técnicos de esta corporación. De lo contrario comprometen su profesionalidad como técnicos y, consiguientemente, cuestionan los escritos que usted elabora apoyados en ellos.

Tercero.

Si quiere usted resolver o decretar sobre esta o cualquier otra circunstancia que se refiera a la representatividad que nos corresponde como concejales, deberá hacerlo en la forma jurídica que corresponda. Por nuestra parte someteremos a decisión del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, cualquier decisión que afecte a esta circunstancia.

Asimismo solicitamos que se nos de traslado de copia, con firma autenticada de las funcionarias Dña. Carmen Campos Colina y Dña. Hortensia García López, de los informes a los que usted hace referencia, de los días 25 y 11 de diciembre de 2013 y de 30 diciembre de 2013.

Sin otro particular"

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, tiene una pregunta y no sabe quién la tiene que responder, si el Alcalde o la Secretaria, respecto del enunciado descrito tiene una duda, cree además, que han mezclado escritos, ellos contestaron a la propuesta que en su momento les hace el Alcalde, relativa a la composición o representatividad del Grupo o Concejales no adscritos, y cree que, lo han mezclado con mociones que presentaron para este Pleno y que no ve que aparezcan diferenciadas. Pregunta si no se van a tener en cuenta las mociones y porque se han leído mezclándolos. Continúa diciendo, para que se entienda, la Alcaldía hace una propuesta amparándose en unos informes de Secretaría, todo ese debate, les

hace llevar a presentar mociones, para forzar que el Pleno decida y ahora, ni hay mociones aquí, que él vea contemplando la convocatoria, y se mezclan los escritos, con los que ellos contestaron a esa propuesta, con mociones presentadas conjuntamente con el PP con el nombre de moción y los que presentaron como escritos, intentando llevar a éste pleno el debate sobre la representatividad, que por otra parte, no entienden, porque no se somete, como en el primer pleno constituyente, todo lo que se refiere a constitución, representación, como se hizo en el primer Pleno de junio y en el primer Pleno, que se celebra el 28 de octubre, cuando el estaba en la Alcaldía, para mayor transparencia y discusión de éste Grupo, del Pleno y de los ciudadanos.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, éste punto era solamente dación de cuentas, y pasa a leerle el enunciado "**DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALES NO ADSCRITOS REFERENTE A LOS COMPONENTES DE LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS**", no es una dación de cuentas de mociones, por lo tanto es por lo que no se han incluido. Por otra parte le indica que éste no es un Pleno constituyente

La Corporación queda enterada.

X.- DACIÓN DE CUENTAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

"Como continuación al expediente nº 7, caja 414, año 2011, Corporación 2011-2015, instruido en la Secretaria General, para constitución de los Grupos Políticos Municipales, y visto el informe obrante en el expediente de 25 de octubre de 2013, por la Secretaria General de éste Ayuntamiento Dña. M^a del Carmen Campos Colina.

Considerando lo establecido en el art. 24 y 25 del ROF y 73 de Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

PRIMERO: Los **Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Tacoronte**, son los siguientes:

1.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, estando compuesto el mismo por **D. CARLOS MEDINA DORTA**, siendo portavoz **D. CARLOS MEDINA DORTA**:

2.- GRUPO MUNICIPAL MIXTO, estando compuesto el mismo por **D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, **DÑA. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ** siendo portavoz titular **D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, y portavoz suplente **DÑA. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ**.

3.- GRUPO MUNICIPAL POPULAR, estando compuesto el mismo

por **D^a. TERESA M^a BARROSO BARROSO, D^a. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN, D. DANIEL IGNACIO LÓPEZ AGUADO, D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDE, D. ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ, D. AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ;** y siendo portavoz titular **D^{ña}. TERESA M^a BARROSO BARROSO** y portavoz suplente:

- 1.- **D^a. M^a VICTORIA CASTRO PADRÓN.**
- 2.- **D. DANIEL IGNACIO LÓPEZ AGUADO.**
- 3.- **D^a. CELINA FUENTES HERNÁNDE.**
- 4.- **D. ANTONIO MANUEL VERA RODRÍGUEZ**
- 5.- **D. AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ.**

4.- **GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC**, estando compuesto el mismo por **D. ÁLVARO A. DÁVILA GONZÁLEZ, D. IGNACIO N. ÁLVAREZ PÉREZ, D^{ña}. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ, D. ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ, D^{ña}. M^a DE LOS ANGELES FUENTES DORTA, D. FERNANDO MENESES MARTÍN, D^{ña}. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA;** y siendo portavoz titular **D. ÁLVARO A. DÁVILA GONZÁLEZ** y portavoces suplentes:

- 1.- **D. IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ.**
- 2.- **ÁNGELES FUENTES DORTA.**
- 3.- **RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ.**
- 4.- **ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ.**
- 5.- **FERNANDO MENESES MARTÍN.**
- 6.- **VIRGINIA BACALLADO GARCÍA.**

SEGUNDO: Los Concejales **D^a. M^a DE LOS ANGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, D. MOISES GONZÁLEZ MIRANDA, D^a. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN y D. JUAN GARCÍA GARCÍA,** son considerados como Concejales no adscritos.”

La Corporación queda enterada.

XI.- MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DE LA RADIO PUBLICA MUNICIPAL, RADIO NORTE, FORMULADA POR ALTERNATIVA SI SE PUEDE POR TENERIFE.-

A continuación se da cuenta de la moción formulada por Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Don Ángel Méndez Guanche y Doña Carmen del Cristo García Estévez, concejales de Sí se puede pertenecientes al Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información es uno de los derechos civiles básicos de toda sociedad que se precie de libre, justa y democrática, estando expresamente reconocido como tal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (“Todo individuo tiene derecho a [...] recibir informaciones [...] por cualquier medio de expresión.”) y, en el caso español, en la Constitución de 1978, que reconoce y protege –entre otros- el derecho a “comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”.

En este marco general, los medios de comunicación social (prensa, radio, televisión o las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como internet) vienen a contribuir a que las informaciones, las opiniones, la ciencia y la tecnología, la cultura, la política o cualquier otro aspecto de la actividad humana puedan difundirse entre todos los miembros de la comunidad social, cada día más globalizada.

Empero, junto a las grandes corporaciones de la información, cuyas tareas suelen estar centradas en vastos ámbitos y grandes escalas, los pequeños medios de comunicación local, por su proximidad al día a día de las poblaciones más o menos pequeñas como la nuestra, juegan un importante papel a la hora de fomentar la percepción de pertenencia a la comunidad, resaltar las noticias más vinculadas con los vecinos y mejorar la cohesión de esa sociedad, propiciando la participación ciudadana, el aprecio a los valores propios y el fomento de la convivencia democrática y el debate ciudadano sobre los asuntos públicos, siempre desde la pluralidad y el debido respeto hacia otras formas de pensar.

En este sentido, cabe recordar que en las dependencias de esta Ayuntamiento tiene su sede una emisora local que, con sus dos décadas de existencia, es la decana de las emisoras locales de Tenerife. Efectivamente, Radio Norte ha desempeñado una destacada labor informativa, formativa y de entretenimiento, sirviendo por otra parte como escuela en la cual muchos destacados profesionales de radio y televisión descubrieron su vocación y comenzaron a formarse en ese mundillo.

Sin embargo, este valioso recurso ha ido experimentando un paulatino languidecimiento, circunstancia que ha sido puesta de relieve en varios momentos de la reciente vida política municipal por algunos partidos como Sí se puede, PSOE o PP.

Es oportuno, en este sentido, rescatar del olvido el hecho de que el día 5 de febrero de 2010, el entonces concejal de Alternativa Sí se puede por Tenerife, José García Casanova, elevó al Pleno una moción para promover la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Consistorio tacorontero y la Universidad de La Laguna, a fin de que el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Información de dicho centro docente pudiesen realizar sus prácticas en las instalaciones de Radio Norte. Dicho Convenio, sin coste económico, tendría la virtud de contribuir a la mejor formación del estudiantado universitario a la par que nuestra radio podría beneficiarse con nuevos enfoques y la creación de espacios más dinámicos y de creciente calidad en sus contenidos. Muchas serían las posibilidades que dicha colaboración interinstitucional abrirían, entre las que cabría destacar la

formación de personas de nuestro municipio para acercarlos al mundo de la radiodifusión como afición o incluso como medio de ganarse honradamente la vida.

*La referida moción fue **aprobada por unanimidad** de todos los grupos municipales pero, desafortunadamente, dicho acuerdo plenario nunca llegó a sustanciarse, sin que conozcamos las razones de tal incumplimiento.*

A nuestro entender, en estos momentos críticos en que nos ha tocado vivir, no deberíamos dejar pasar la oportunidad de contar con este importante recurso y de afrontar con decisión su rescate y potenciación como referente de la comunicación al servicio de los habitantes de nuestro municipio y de nuestra comarca.

Por todo lo expuesto, los concejales de Sí se puede en el Ayuntamiento de Tacoronte, adscritos al Grupo Mixto de este Consistorio, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Tacoronte acuerda apoyar decididamente a la emisora municipal, Radio Norte, por su importante papel de servicio público en materia informativa, formativa y de entretenimiento, fomento de la cultura en su sentido más amplio, reactivación de las actividades socio-económicas y vehículo para la participación ciudadana.*
- 2. En este sentido, esta Corporación acuerda encomendar al grupo de gobierno local que lleve a cabo cuantas gestiones fuesen necesarias para dar cumplimiento al acuerdo unánime, de fecha 5 de febrero de 2010, mediante el que se aprobó la propuesta de Alternativa Sí se puede por Tenerife de convenir la colaboración de la Universidad de La Laguna y este Ayuntamiento a fin de que el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación pueda realizar prácticas en la emisora municipal Radio Norte.*
- 3. Asimismo, y como primer paso en esta nueva etapa de la radio municipal, el Ayuntamiento de Tacoronte acuerda que -en lo sucesivo- los Plenos sean retransmitidos por dicha emisora pública, a fin de ampliar la difusión de dichos actos entre nuestros vecinos y vecinas.*
- 4. Por último, este Ayuntamiento acuerda, con carácter urgente, crear el Consejo de la radio municipal, integrado por representantes de todos los grupos políticos, a fin de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación, garantizando en todo momento la veracidad de la información, la pluralidad de los contenidos de los programas y el fomento de la participación de la ciudadanía en los espacios radiofónicos.”*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 28 de noviembre de 2013, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, expresa que, quieren

mantener la moción, que se discuta y se vote por los siguientes motivos, consultado este asunto con sus juristas, les han aconsejado que mantengan la moción para que se debata y se vote, puesto que, el Ayuntamiento Pleno en tanto que es órgano soberano es competente en la adopción de acuerdos que marquen sus líneas de actuación y dado que, es un asunto sobre la Radio Municipal, es importante mantenerlo y que se discuta y se tome la decisión de si la radio es necesaria o no, y posteriormente se pidan los informes preceptivos que haya lugar, por ello su compañera Carmen del Cristo defenderá la moción.

*El **SR. ALCALDE**, quiere hacer constar, que según la Ley publicada hace solamente 10 días, Ley de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de las Administración Local, esto no es una competencia propia y sobre las competencias impropias, la Ley dice que su desempeño requiere la verificación del no riesgo de sostenibilidad financiera hacienda municipal en su conjunto, que será un informe que tendrá que hacer la Interventora; además literalmente dice: se exige informe previo, necesario y vinculante de Administración que ejerza la tutela financiera sobre sostenibilidad financiera. Consultada la Interventora es el Ministerio de Hacienda, por tanto se debatirá y en caso de que se apruebe se hará la solicitud correspondiente al Ministerio de Hacienda, previamente a cualquier acción que se tome.*

***DÑA. CARMEN DEL CRISTO GARCÍA ESTÉVEZ**, manifiesta que, lo que proponen con la Moción y lo que piden a todos los miembros del Pleno es recuperar un medio decano. Fue la primera radio municipal de la Comunidad Canarias. Es un medio de comunicación al que todos los ciudadanos tienen derecho. Es un derecho constitucional, se trata de recuperar algo que es propio.*

Podrían poner en funcionamiento lo que se aprobó por unanimidad en el mandato anterior, a propuesta de su Grupo, que consistía en que, a través de convenios con los estudiantes de Ciencias de la Información y con la Universidad, se permita la formación de los estudiantes abriendo un abanico de posibilidades y darle calidad a este medio de información, como ha pasado en épocas anteriores, personas que se formaron en ésta radio pionera, actualmente son informadores.

Asimismo, otra opción es que la ciudadanía esté informada de todo lo que se cuece en éste municipio y en este Ayuntamiento, por medio de los programas que se pongan en marcha. En definitiva es recuperar algo que es “nuestro, que nos identifica, con el que han colaborado muchísima gente.” Piensa que, es un medio importantísimo para retransmitir los Plenos en directo, para que toda la ciudadanía tenga opción de escucharlo, además permite que se hagan una composición de lugar de todo lo que se debate y se aprueba, sin el impedimento de éste aforo tan limitado, y que todos tengan opción a escucharlo.

*La **SRA. SECRETARIA**, manifiesta que, dado que sería preceptivo informe de la Intervención, el art. 92 del ROF, establece que el Secretario en estos casos deberá solicitar al Presidente que se aplace su*

estudio, quedando sobre la mesa, no es preceptivo ni vinculante pero lo tiene que hacer constar para que quede en acta.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, haciendo caso de lo manifestado por la Secretaria, aplaza el debate de ésta moción hasta el próximo Pleno.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde que, si no es vinculante, se puede tomar la decisión.

La **SRA. SECRETARIA**, vuelve a repetir que su informe no es vinculante, lo único que tiene que hacerlo constar en el acta, y pasa a leer el párrafo último del 92.2 del ROF, “Cuando dicha petición no fuera atendida, el Secretario lo hará constar expresamente en el acta”.

El **SR. ALCALDE**, responde que, él va a atender esa petición que acaba de decir.

DON CARLOS MÉDINA DORTA, manifiesta que, quiere saber un poco, la opinión de la Secretaria y el recorrido de una moción, si carece de fundamento legal, en principio, que sería el inicio de un expediente a otra Administración para ver si nos posibilita mantener activa una radio.

El **SR. ALCALDE**, reitera que, con lo que acaba de leer la Secretaria, el punto queda sobre la mesa hasta el siguiente Pleno.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, le responde al Sr. Alcalde que, está haciendo una interpretación, **es interrumpido en ese momento por el Sr. Alcalde**, diciendo que está atendiendo a la lectura que hace la Secretaria de un artículo, pidiéndole en ese momento a la Secretaria que lo vuelva a leer.

La **SRA. SECRETARIA**, manifiesta que el artículo dice literalmente, aunque no es el caso, pero se tendría que aplicar en estos términos, “En el supuesto de que se trate de asuntos no incluidos en el orden del día que requieran informe preceptivo de la Secretaría o de la Intervención”, como no existe ese informe preceptivo, aunque esté incluido en el orden del día, el Alcalde acaba de aludir a que se ha publicado la modificación de la Ley de Bases en el Régimen Local, y que, éste asunto sería de los llamados impropios, si eso es así, su opinión es que, como ha manifestado el Alcalde, que sería necesario un informe de Intervención, no sabe, lo que dirá al respecto la Interventora, si eso es así, ella aconseja por prudencia retrasar simplemente la votación de éste asunto, e insiste que no es vinculante.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, el Pleno es soberano y el acuerdo que se tome debe constar para que se lleve a efecto, todos los informes jurídicos y técnicos precisos, esto es una decisión política que solicitan al Pleno y que se tome acuerdo, y después pedir los informes preceptivos.

*El SR. ALCALDE, le responde que, a la vista del informe de la Secretaria, propone votar si se continuar con el debate o no, obteniéndose el siguiente resultado, **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales MIXTO, POPULAR, **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOÍSES GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN Y DON JUAN GARCÍA GARCÍA**, como Concejales no adscritos, **SEIS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal SOCIALISTA, se acuerda debatir la moción.*

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, agradece que se haya buscado un mínimo de recurso para continuar, porque daba la impresión de que se iba a votar la posibilidad incluso, hasta de votar la necesidad de la moción, lo cual agradece, porque cree que es un precedente, o por lo menos una técnica que va a permitir seguir debatiendo. Sobre éste tema, el 28 de octubre acordaron con una opinión similar de la Secretaria General, en el sentido de que, cuando se comprometen partidas presupuestarias, por ello pediría a la Interventora si tiene a bien, que interpretara el artículo que ha leído la Secretaria, con lo que la ley de bases actual compromete. Asimismo no entiende, que para el debate de ésta moción y para la aprobación de la moción haga falta tener un preceptivo informe, puesto que, de lo que se va a hablar, es de que radio queremos, como quieren hacerla. Es decir, el hecho de concertar con la universidad o buscar una técnica que permita el equilibrio financiero de la Radio, es lo que se quiere debatir con todos los concejales presentes, porque ya habían comprometido una partida presupuestaria de inicio, si la nueva ley obliga a que la partida se comprometa con arreglo a un plan que establezca la medida viabilidad y solvencia y equilibrio, eso no impide votar a favor de una radio que contemple lo que han dicho, sin cerrar la formula con la que la financiamos o se autofinancien, se habían explorado muchas formulas para que hubiera equilibrio presupuestario en la gestión en la radio municipal, esa es la posición que mantienen a favor de la radio.*

***DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, manifiesta que, por supuesto que van a apoyar esta moción teniendo en cuenta y respetando el procedimiento y sobre todo la solicitud de informe. Cuando la Secretaria de éste Ayuntamiento, lee el precepto de éste artículo, bien establece el mismo, que son punto que no están dentro del orden del día, y que no es vinculante, por tanto el que aquí queramos en un futuro o un mes o dos meses establecer una radio, no es que nosotros vayamos a los barrios, es que la radio vaya a los barrios y que la gente exprese lo que está pasando en el municipio, cree que es importantísimo y siempre dice lo mismo, respetando el procedimiento legal, los informes de la Interventora y de la Secretaria del Ayuntamiento, porque son vinculante y preceptivos y sobre todo cuando, la ley dice vinculante.*

Continúa diciendo que, ha estado en órganos menos importantes que éste, puesto que cree que el Pleno de un Ayuntamiento, es la voz del pueblo, jamás un expediente a falta de un informe vinculante y preceptivo, se ha dejado de debatir, se debate, se dice, a falta de informe de planificación económica, de servicio jurídico, jamás, y menos este tema que interesa a todos, esta sorprendida. Van a apoyar la moción, respetando el informe que hay que solicitar al Ministerio de Hacienda, o que la Interventora o Letrada tengan que

pronunciarse. La Interventora y la Letrada están aquí para asesorarnos desde el punto de vista de la legalidad, cree que están respaldados por ellas.

El **SR. ALCALDE** reitera que la Ley exige informe previo, necesario y vinculante de la Administración que ejerza la tutela financiera primero hay que pedir el informe de la Administración que ejerza la tutela financiera.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, se abstendrá, porque según dice el Alcalde, hay que pedir informe que cree es preceptivo, y la abstención es porque entiende que el debate no es la radio municipal, piensa que aquí empiezan a salir otras matizaciones, de diferencia más de personas que de políticas, que la política es la que le puede interesar al pueblo. Continúa diciendo que hay responsables que han estado al frente de la radio muchísimo tiempo y la radio no ha despuntado, lo que se trata de hacer es mella política y que las cosas se vuelvan a parar, según su opinión, este debate no aporta nada a la ciudadanía y mucho menos a la radio municipal.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, por parte de Coalición Canaria, quiere hacer constar, evidentemente no están en contra de la radio ni muchísimo menos, pero si están por respetar al máximo las leyes incluso la última que ha salido en contra, incluso de muchos de los 8000 Ayuntamientos de España, pero que hay que cumplir, porque se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 31 de diciembre y que dice que cualquier competencia impropia para desarrollarla necesita informe previo, necesario y vinculante.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, ha habido una intervención que no ha entendido para nada, nunca la radio municipal ha contado con partida presupuestaria, a pesar de que se intentó y cree que aprobar la moción, no compromete ni presupuestariamente ni técnicamente a nada, es una declaración de voluntades.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales MIXTO, POPULAR, **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOÍSES GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN Y DON JUAN GARCÍA GARCÍA**, como Concejales no adscritos, **SEIS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal SOCIALISTA, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por Alternativa si se puede por Tenerife, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **el Ayuntamiento de Tacoronte acuerda apoyar decididamente a la emisora municipal, Radio Norte, por su importante papel de servicio público en materia informativa, formativa y de entretenimiento, fomento de la cultura en su sentido más amplio, reactivación de las actividades socio-económicas y vehículo para la participación ciudadana.**

SEGUNDO: En este sentido, esta Corporación acuerda encomendar al grupo de gobierno local que lleve a cabo cuantas gestiones fuesen necesarias para dar cumplimiento al acuerdo unánime, de fecha 5 de febrero de 2010, mediante el que se aprobó la propuesta de Alternativa Sí se puede por Tenerife de conveniar la colaboración de la Universidad de La Laguna y este Ayuntamiento a fin de que el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación pueda realizar prácticas en la emisora municipal Radio Norte.

TERCERO: Asimismo, y como primer paso en esta nueva etapa de la radio municipal, el Ayuntamiento de Tacoronte acuerda que -en lo sucesivo- los Plenos sean retransmitidos por dicha emisora pública, a fin de ampliar la difusión de dichos actos entre nuestros vecinos y vecinas.

CUARTO: Este Ayuntamiento acuerda, con carácter urgente, crear el Consejo de la radio municipal, integrado por representantes de todos los grupos políticos, a fin de velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación, garantizando en todo momento la veracidad de la información, la pluralidad de los contenidos de los programas y el fomento de la participación de la ciudadanía en los espacios radiofónicos.

QUINTO: Que se sigan los demás trámites que legalmente sean procedentes.

XII.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN RECUPERE TODAS SUS COMPETENCIAS.-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por el Grupo Municipal POPULAR, que literalmente dice:

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a consideración del pleno de la corporación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación política que atraviesa nuestro ayuntamiento provocada por diversas maniobras políticas y legales realizadas por parte del actual alcalde, Alvaro Dávila, para frenar una moción de censura acordada por las dos fuerzas políticas que reunían la mayoría absoluta de los miembros legales de esta corporación, hace inaceptable el hecho de que quienes no poseen la representatividad necesaria para gobernar Tacoronte lo hagan como si efectivamente la tuviera.

Los resultados obtenidos en las pasadas elecciones municipales ponían ya de manifiesto el hecho de que en Tacoronte ninguna de las fuerzas políticas que obtuvieron representación tenía la legitimación democrática suficiente para gobernar en solitario. No obstante este hecho nunca ha sido aceptado ni

comprendido por un grupo político, el de CC-PNC, acostumbrado a gobernar durante demasiados años en mayoría.

Mucho menos ha sabido aceptarlo quien, sin duda, es el principal artífice de la lamentable situación que, como ya se ha expuesto, hoy atravesamos.

La incapacidad para dialogar, la poca cintura política y el talante autoritario de quien es nuevamente alcalde-presidente de esta corporación por mandato judicial en lugar de democrático, ha situado a la misma en una coyuntura nunca antes vista. Alvaro Dávila no solo ha roto todo puente posible con los partidos de la oposición desde el primer día sino que, no contento con ello, se ha ocupado de maltratar hasta el hartazgo a quienes un día fueran sus socios de gobierno así como de hacer que su propio partido le diera por completo la espalda a la sociedad Tacorontera.

Conseguido su objetivo, el de recuperar sus sillones y sus sueldos, el grupo CC-PNC pretende además regir como si de un gobierno en mayoría se tratara y continuar con las viejas prácticas de opacidad y desinformación. Sin embargo, por mucho que a los miembros de este gobierno les cueste aceptarlo, la realidad es que a día de hoy, en Tacoronte, hay una nueva mayoría. Una mayoría comprometida con sus vecinos, no con los intereses de su partido. Una mayoría que quiso gestionar para darle un nuevo rumbo a Tacoronte, no para mantener el que, para algunos, es su único medio de vida.

Y precisamente por esta nueva realidad, por la existencia de una nueva mayoría con unos objetivos centrados en el bienestar de la sociedad tacorontera, se hace intolerable el hecho de que sea la minoría la que tome las decisiones en este Ayuntamiento.

Si la democracia es el gobierno del conjunto de la sociedad y en el ámbito local esta se ejerce a través de quienes representamos a los vecinos, sería a todas luces antidemocrático que las decisiones se sigan tomando de espaldas a la mayoría.

En este sentido se hace imprescindible que sea el pleno de esta corporación el órgano encargado de debatir y decidir sobre la mayor parte de los asuntos relacionados con la gestión pública municipal. En el escenario descrito no se entiende que sea de otra forma.

Debe ser este pleno el encargado de conocer, debatir y resolver cuantos asuntos sean de su competencia y aún aquellos que no siéndolo en un sentido estricto deberían, por su especial importancia para el municipio y la sociedad tacorontera, deberían ser expuestos y sometidos al dictamen de la mayoría.

De cualquier modo, y como quiera que conocemos las mañas de quien por mandato judicial y contra la mayoría democrática es hoy alcalde, no podemos esperar que sea él ni su grupo quienes por iniciativa propia traigan a este pleno los asuntos de los que hablamos. Durante varios años han demostrado que "transparencia" y "participación" son palabras que no tienen cabida en su particular diccionario por lo que seríamos unos ilusos si pensáramos siquiera en la más mínima posibilidad de cambio en sus obscenas formas de hacer política.

Por todo ello se hace urgente recuperar cuantas competencias de este pleno se hubieran delegado en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local.

Todas las competencias recogidas en dichos preceptos y aún otras legalmente previstas y no expresamente mencionadas en los mismos deben ser devueltas al pleno de la corporación para darles el debido tratamiento informativo, el merecido debate y la resolución que los representantes de la mayoría social determinen, no la que una minoría apoyada en discutibles artimañas políticas decida.

Por todo lo expuesto, solicitamos:

Dejar sin efecto cuantos acuerdos de delegación de competencias se hayan realizado por este pleno en virtud de los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, devolviendo a este pleno su máximo nivel competencial en consonancia con las exigencias de transparencia y participación democrática que la actual situación política impone.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, que la moción se debatió en la Junta de Portavoces, donde los compañeros D. Carlos Medina y los de Coalición Canaria-Pnc, votaron en contra, justificando el voto en la poca agilidad que le va a dar éste gobierno en la oposición, que es la mayoría, a los asuntos que se tienen que resolver para el municipio. Ellos son ahora mayoría en la oposición y tienen que tener el poder, la potestad y el conocimiento de los asuntos que aquí se traen, el motivo por el que presentan la moción, no es otro, que han estado aquí desde que se constituyó después de las elecciones municipales del 2011, han visto actuaciones que no viene a detallar, que no les han gustado. Tuvieron la oportunidad durante 40 días, de estar en este Ayuntamiento y les puede decir, que si ya tenía conocimiento de la mala gestión, que además fehacientemente lo constataron con un informe de la Interventora, más constató cuando cogió el Presupuesto. A continuación, pide que conste en acta, que se sorprendió de cómo se destinaban los créditos en el capítulo I, de cómo se controlaba o no controlaba el gasto corriente en el capítulo II, asimismo manifiesta que si algún compañero quiere que le diga la documentación, no tiene ningún problema, porque ya lo ha hecho y reitera, que conste en acta lo manifestado, donde tenía que hacerlo, porque no pueden venir aquí, y decir que van a hacer algo y no hacerlo.

Por tanto para proteger todos los intereses de éste municipio y para conocer toda la gestión y todos los temas que se van a llevar en éste

Ayuntamiento, quieren que se devuelvan todas las competencias al Pleno. Quieren ser mayoría no de 11 más 2 con Alternativa, 13, no, quieren ser mayoría los 21. Cuando el Partido Popular apoyo un Presupuesto en el 2012, porque presentó enmiendas y trabajo sobre él, bien que se sentían parte del Gobierno, cuando el Partido Popular ha apoyado Modificaciones de Créditos en su totalidad, bien que se sentían parte del Gobierno y cuando el Partido Popular muy rara vez ha votado en contra, muy rara vez, de asuntos que se han traído a este pleno y sino que traigan las actas y que lo digan. Es muy fácil decirlo fuera de éste Ayuntamiento, pero ella lo dice aquí, que vayan a las actas y enumeren en asuntos importantes, el Plan General, el convenio que se suscribió con el Gobierno de Canarias, que apoyaron, en la modificación de crédito de ayuda de emergencias, que se trajo aquí en septiembre y apoyaron a favor y en temas importantes en beneficio de los vecinos. Le gustaría que alguien de esta Corporación, hiciera el detalle de todos los asunto importantes del municipio, para que digan, aprobación inicial votaron a favor, definitiva en el alumbrado público, parque y jardines, expediente de emergencia para Mesa del Mar, es que le llevaría muchísimo tiempo detallar uno a uno, estando en la oposición, lo que ellos han votado en este Pleno y aun así son los malos. Ahora quieren como está establecido en Ley, no es un capricho del Partido Popular, quieren recuperar todas esas competencias, para de verdad ser parte del Gobierno.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, van a apoyar la moción del Grupo Popular y los motivos son que ven una nueva realidad de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal al completo, impone que el Pleno sea soberano, como órgano soberano se traigan y discutan todas las decisiones como bien ha dicho Dña. Teresa Barroso. Están con la participación no solo con los concejales, sino con los ciudadanos de Tacoronte, y que conozcan la realidad de este municipio, su realidad, tanto financiera como política, de lo que se trata aquí, de lo que está haciendo el Ayuntamiento, de lo que está decidiendo, son asuntos de todos los ciudadanos. Es una competencia propia del Pleno, decidir sobre los asuntos del municipio, para mejorar, para avanzar, cree que todos deben saber y decidir sobre los asuntos del municipio, por ello apoya la propuesta del Grupo Popular, y se congratulan que la hayan presentado.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifestando que, no van a apoyar la moción, cree que se motivan otros intereses diferentes a los argumentados y es muy fácil utilizar estos argumentarios, con una doble vara de medir, ha habido personas que en el comienzo de éste mandado en el 2011, entendían que esas competencias que se delegaban en la Junta de Gobierno daba agilidad a la gestión del Ayuntamiento, por lo tanto redundaba en el beneficio de los ciudadanos, que no es que se opaque nada, la información es pública y puede acceder cualquier ciudadano, previa petición. Dicho eso, el cambio de criterio según la posición del Pleno, al final al que perjudica es al ciudadano, porque compañeras que han sido durante 40 días Gobierno de éste municipio, pudieron hacerlo y no lo hicieron, ahora cambia la situación política, personalmente cree que no, lo que cambia son otras intencionalidades dentro del Pleno.

Continúa diciendo que, entiende que lo mejor que le puede pasar a este municipio es la tranquilidad institucional que difícil va a ser, y eso pasa por dejar trabajar, aunque sea un grupo minoritario, pasa porque las personas, para el año y medio que queda hasta las nuevas elecciones puedan trabajar, y nosotros ejerzamos la labor fiscalizadora, llevando la información, que no es necesario que toda deba venir a Pleno, porque al final, tienen información en base a los Decretos de la Alcaldía, siempre que la necesiten, y le dediquen tiempo para venir a verla y la pueden llevar, como tienen acceso cualquier ciudadano. Cree que el cambio de criterio de las personas no es bueno y es una premisa básica en política, no se puede estar cambiando siempre de opinión o en base a la cuestión como dijo anteriormente en el Pleno. No va a apoyar la moción, porque en su cabeza no hay otra intención detrás de ésta moción más que seguir creando problemas y dificultades a la gestión del Ayuntamiento, al final serán los vecinos los que padecerán todas esas vicisitudes.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, al hilo de lo clarividente y nítido que han sido las exposiciones de Teresa Barroso y de Ángel Méndez, quiere complementar lo siguiente, en los 40 días del Gobierno anterior, se propuso el Borrador de Reglamento de Participación Ciudadana, se convocó a todas las Asociaciones de Vecinos y otras Asociaciones, se comprometió un calendario y un presupuesto concreto, para financiar las distintas actividades y quiere recordar que llevaban más de 20 años reivindicando un Reglamento de Participación Ciudadana. Además se hicieron multitud de reuniones que dejaban bien claro que la participación que querían en el Pleno, a través de ese Reglamento de Participación Ciudadana, permitiría, no solo que los Plenos se celebraran por la tarde, para mayor afluencia, sino también regulando las intervenciones del público en el Pleno. Lo cierto es que se produce una situación muy novedosa, a nivel incluso nacional, un Auto de un Juez del Juzgado N° 4 de lo Contencioso-Administrativo, Don Jorge Riestra Sierra, determina que, esa moción de censura y el Gobierno que estaba no responde a intereses generales, que tiene que proteger un derecho fundamental de una persona y no de otra, en cualquier caso, pone como Alcalde a D. Álvaro Dávila y declara no adscrito a un Grupo de Concejales, todo lo dicho es con carácter ilustrativo para que puedan entender. A continuación, surge el primer comportamiento del Grupo en minoría de Gobierno, el pueblo no elige al Alcalde, elige a un número de Concejales con una representación concreta, son los Concejales lo que dan la posibilidad a una Alcaldesa o a un Alcalde de que lo sea, por lo tanto en este momento, donde hay 7 Concejales en el Grupo de Gobierno y 13 Concejales en la oposición, por definir a los que están en un lado y en el otro, hay que gobernar para 21.

Continúa diciendo que los primeros pasos del actual gobierno, es evitar que en un Pleno Extraordinario, se haya impedido el debate de los órganos colegiados de ésta Corporación, la representación que van a tener todos en ellos, la representatividad que tienen los distintos grupos, se hace en función del número de concejales, como tienen claro que se ha querido evitar, ellos no pretenden ocultar a nadie ninguna actividad, es justo lo contrario, debatir cuantas veces sea necesario todo lo que se refiera a la actividad del municipio, todo, lo mismo que propusieron durante los 40 días. Reconoce que

es coherente con el actual grupo de gobierno, lo que ha pretendido, impedir que haya una claridad sobre la representatividad, que el novedoso auto judicial propone. ¿Como va a ser posible que hayan 5 Concejales, que tengan un solo representantes en las Comisiones? y un Concejal, que no constituye grupo porque la Ley Canaria impide, que se constituya grupo con menos de 3 personas, si tenga un representante en todas. Continúa diciendo que entran en una situación, donde una minoría quiere conservar a toda costa el poder y el bastón de mando, por decirlo de una manera gráfica, no quiere ofender a nadie, que quede claro, pero sigue viva la idea de un grupo mayoritario de Concejales que quiere llevar a cabo un programa de gobierno, así es la forma que tienen ellos de verlo, un programa de gobierno que contaba con la ciudadanía, por ello deben devolverle al Pleno la capacidad que tiene, que nadie debe hurtarle, y van a votar a favor de la moción.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, va a intentar ser breve, porque cree que hay cosas que se pueden decir con pocas palabras y no hace falta utilizar tantas. Respecto de la moción, lo que le parece incongruente, es que en el Pleno de 28 de octubre, está en las actas, ambas fuerzas políticas, que acaban de exponer su punto de vista, tanto Dña. Teresa como D. Rodolfo, decían, y lo lee textualmente: “la conveniencia de dotar de una mayor agilidad a la actividad administrativa y de asignar competencias decisorias a la Junta de Gobierno Local aconseja llevar a cabo la delegación de atribuciones del Ayuntamiento Pleno en favor de la Junta”, con lo cual ahora están pidiendo lo contrario, dirigiéndose a D. Rodolfo, le expresa que la coherencia no la entiende, cuando él dice blanco cuando es Alcalde y negro cuando es Concejal adscrito, no entiende esa forma de parecer cuando están en un lugar o están en el otro, por ello van a votar en contra de la moción, porque no le encuentran ningún sentido y se remite al acta del Pleno de 28 de octubre, él no se está inventando nada, está escrito.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, le responde que, una Junta de Gobierno que tenía mayoría, no solo en el número de concejales sino en el apoyo mayoritario, esa es la gran diferencia que hay.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde a Sr. Carlos Medina, que en el 2011 el Partido Popular votó en contra de que las competencias fueran transferidas a la Junta de Gobierno no votaron a favor, el 28 de octubre, era un gobierno que venía a ser como bien a detallado el compañero Rodolfo, lo que usted y el Grupo de Gobierno no hizo durante 2 años. Continúa diciendo que ayer en la Junta de Portavoces le repitió y se lo vuelve a repetir hoy, que lo que no conocía antes del 28 de octubre, lo conoce ahora, las razones las tendrá él totalmente, le pide que vea el acta de la Corporación del 2011, y verá que ellos votaron en contra, así como que no estaban en el gobierno.

DON CARLOS MEDINA DORTA, le responde a Dña. Teresa que su intervención deja entrever la obsesión que tiene con su persona, sus manifestaciones no iban destinadas a ella, si se dio por aludida motivos tendrá. Continúa diciendo que ella tenía compañeros, que saben perfectamente lo que votaron en su día y lo que han votado después, si se han sentido

aludidos no es su problema, él hace las declaraciones y cada uno se las toma como se las quiere tomar.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales POPULAR, MIXTO, DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOÍSES GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN Y DON JUAN GARCÍA GARCÍA, como Concejales no adscritos, y **SIETE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA, adoptó la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Aprobar en todos sus términos la moción formulada por el Grupo Municipal Popular que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **dejar sin efecto cuantos acuerdos de delegación de competencias se hayan realizado por este pleno en virtud de los artículos 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, devolviendo a este pleno su máximo nivel competencial en consonancia con las exigencias de transparencia y participación democrática que la actual situación política impone.**

XIII.- MOCIÓN PARA PROPONER QUE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SEAN PÚBLICAS CUANDO TRATEN ASUNTOS DELEGADOS POR EL PLENO.-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dice:

“Don Ángel Méndez Guanche y Doña Carmen del Cristo García Estévez, concejales de Alternativa Sí se puede por Tenerife, pertenecientes al Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de septiembre, el Tribunal Constitucional dictó una sentencia que considera necesaria la publicidad de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que aborden asuntos delegados por el Pleno. Así, el Tribunal Constitucional considera conforme a la Carta Magna que las sesiones de la Junta de Gobierno Local de un municipio de régimen común (menos de 250.000 habitantes, salvo excepciones) se celebren a puerta cerrada siempre y cuando las decisiones que se adopten no sean relativas a las atribuciones que les vienen delegadas por el Pleno. A sensu contrario, pues, el Constitucional

considera que esas sesiones deben ser públicas cuando se vayan a tomar decisiones relativas a las atribuciones que le vienen delegadas por el Pleno.

La STC de 26 de septiembre de 2013, de Recurso de inconstitucionalidad 1741-2004, subraya que “la exigencia de publicidad de la actividad desarrollada por los órganos de carácter representativo se constituye como un instrumento que posibilita el control político de los elegidos por los electores y se proyecta en relación con la publicidad de sus sesiones, la publicación de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, y el acceso a la documentación que los sirva de soporte. Esta exigencia de publicidad es, por tanto, no solo una genérica manifestación del principio democrático del Estado (art. 1.1 CE), sino también una manifestación del derecho de los ciudadanos a la participación directa en los asuntos públicos (art. 23.1 CE)”.

Algunas de las atribuciones que el Pleno puede delegar en la Junta de Gobierno Local (que en este ayuntamiento son sistemáticamente delegadas en cada mandato), no son meras decisiones administrativas de carácter estrictamente reglado en que esté ausente la necesidad de valorar y ponderar criterios discrecionales. Hay atribuciones que afectan a las más importantes decisiones sobre operaciones crediticias, contrataciones y concesiones de toda clase, aprobaciones de proyectos de obras y servicios y adquisiciones de bienes y derechos y su enajenación. **El Legislador otorga estas atribuciones al Pleno para que sean adoptadas en sesiones dotadas de una completa publicidad que garantice el control ciudadano en la toma de posición y en el proceso de deliberación de sus representantes municipales, como una manifestación de participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos, tomando en consideración la importancia y relevancia política de esas decisiones en lo que afecta a los intereses municipales y la necesidad de que sean adoptadas con la máxima transparencia.** La circunstancia de que, aprovechando el carácter preceptivo de la no publicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local y mediante la mera delegación de atribución del Pleno en la Junta, quedara imposibilitado el control de la ciudadanía sobre el proceso de la toma de decisiones, que, por su importancia, legalmente están sometidas al régimen de publicidad, supondría un menoscabo del principio democrático (art. 1.1 CE) y una vulneración de las posibilidades de participación directa del ciudadano en los asuntos públicos (art. 23.1 CE), en su concreta dimensión de control del ejercicio del cargo de sus representantes electos, sometidos a mandato representativo. Esto es, se configuraría como uno de esos supuestos referidos en el art. 3.2 de la Carta Europea de Autonomía Local en que la existencia de un órgano municipal ejecutivo, por la conjunción de la posibilidad de que le sean atribuidas competencias delegadas por el Pleno municipal y de que sus sesiones no sean públicas, podría ir en detrimento de la participación directa de los ciudadanos.

Desde su incorporación al Ayuntamiento de Tacoronte en 2007, Sí se puede viene defendiendo la necesidad de facilitar al máximo la transparencia y la participación directa de la sociedad en los procesos de toma de decisiones y, por tanto, somos contrarios a mantener aquellas prácticas que, con el paso del tiempo, han venido consolidándose en la gestión de los asuntos públicos por parte de las Administraciones y que frecuentemente menoscaban la

verdadera participación democrática y el espíritu plasmado en la Constitución.

Por todo lo expuesto, los concejales de Alternativa Sí se puede en el Ayuntamiento de Tacoronte, adscritos al Grupo Mixto de este Consistorio, elevan a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

Consciente de la conveniencia y oportunidad de seguir profundizando en la transparencia democrática de la práctica política del Consistorio, el Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acuerda adoptar las medidas necesarias para garantizar que las sesiones de la Junta de Gobierno local sean públicas cuando traten asuntos cuyas competencias le hayan sido delegadas por el Pleno y que, en consecuencia, se proceda a dar publicidad de sus sesiones, se publiquen tanto los acuerdos adoptados como sus deliberaciones y se dé acceso a la documentación que les sirva de soporte, todo ello de manera análoga a como se realiza cuando se trata de sesiones plenarias.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*El **SR. ALCALDE**, se dirige al Sr. Méndez, indicándole que al haberse aprobado la moción anterior, el presente punto no tiene sentido.*

***DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, le responde que, es cierto, por lo que **retira la moción**.*

XIV.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos de la Alcaldía, de fechas 26-11-2013 al 19-12-2013, que corresponden con los números 3783 al 4015.

XV.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

*Seguidamente **DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, pide la palabra, para manifestar que su Grupo conjuntamente con los Concejales no adscrito, presentaron mociones solicitando una serie de cuestiones y quiere que se vote la urgencia y se voten las mismas.*

*El **SR. ALCALDE**, le indica que la urgencia se va a votar, si ellos lo solicitan, y las mociones se debatirán, pero no se podrán votar, porque al ser mociones que no son de fiscalización y control, como es éste apartado, y dichas mociones, deben ser dictaminadas con los correspondientes informes, indicándoles en ese momento, que es conocido por ellos, puesto que tienen un escrito, donde se ha solicitado informe a Secretaria y también al Gobierno de Canarias, una vez estén esos informes es cuando se traerán a Pleno para su votación, por ello, procede votar la ratificación de la urgencia.*

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, le responde, que han solicitado informe al Gobierno de Canarias, sobre si el Pleno debe ser por la tarde o no.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, sobre la legalidad de las mociones presentadas. Acto seguido le pide a Dña. Teresa que dado que el resto no tienen las mociones, si puede leer los enunciados.

La **SRA. SECRETARIA**, indica que tendrían que entregar copia de las mociones.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, explica resumidamente, que una moción tiene que ver con el horario en que quieren que se celebren los Plenos y demás Comisiones, en horario de tarde, como en el mandato anterior, en el que no hubo, por cierto ningún tipo de objeción de la Secretaria General, ni de nadie, y mucho menos la petición a la Viceconsejería, sobre la capacidad que tiene el Pleno para decir estas cuestiones, y procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La otra moción trata de establecer en el Pleno, de regular hasta tanto no haya un Reglamento Orgánico que permita regular esta anómala situación de no adscritos, ni su capacidad de representatividad, pasando a dar lectura a la parte resolutive de la misma.

Y la tercera moción se presenta en apoyo de la Asociación Domitila Hernández, está en un local de la Asociación de Las Toscas, desde el mandato anterior, fruto de un convenio que les permitían estar dentro, desarrollando su actividad. Han recibido una carta de la Alcaldía, diciéndoles que vence el convenio y que desalojen el Local, lo que están pidiendo ellos es seguir en el Local, como está el Consejo Regulador, las murgas, como las Asociaciones que están en los locales de Los Andes, como cualquiera que ha pedido un local público. Por ello pide que se traiga a Comisión Informativa la actividad que están llevando dado que es lo suficientemente importante para que se les renueve el convenio y no para que se les expulse sin más y posteriormente se lleve a Pleno para que se discuta cual es la actividad que lleva esa Asociación y decidir si merece el respaldo.

Básicamente los puntos son los siguientes:

1.- MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS PARA CELEBRAR LOS PLENOS Y TODAS COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTAS DE GOBIERNO MUNICIPAL EN HORARIO DE TARDE: LOS PLENOS EL PRIMER LUNES DE CADA MES Y LAS COMISIONES EN LA SEMANA ANTERIOR.-

2.- MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS PARA CONOCIMIENTO Y VOTACIÓN POR EL PLENO DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE CONCEJALES EN COMISIONES INFORMATIVAS, JUNTAS DE

PORTAVOCES Y ÓRGANOS DE LA CORPORACION.-

3.- MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS EN APOYO A LA ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ FADEMUR CANARIAS.-

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCIA**, antes de la votación.

De conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales POPULAR, MIXTO, y **DÑA. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, DON MOÍSES GONZÁLEZ MIRANDA, DÑA. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, DON RODOLFO LEÓN MARTÍN y DON JUAN GARCÍA GARCÍA; CINCO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal SOCIALISTA, se ratifica la urgencia de los asuntos arriba indicados.

XV.1.- MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS PARA CELEBRAR LOS PLENOS Y TODAS COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTAS DE GOBIERNO MUNICIPAL EN HORARIO DE TARDE: LOS PLENOS EL PRIMER LUNES DE CADA MES Y LAS COMISIONES EN LA SEMANA ANTERIOR.-

En este punto se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular y los Concejales no adscritos que literalmente dice:

“LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR y los concejales no adscritos **RODOLFO LEÓN MARTÍN, ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, JUAN GARCÍA GARCÍA Y ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como quiera que fue un compromiso de la mayoría de los concejales firmantes, así como de otros grupos políticos de la corporación y teniendo en cuenta la enorme afluencia de público que ha producido la celebración de los Plenos en horario de tarde es por lo que proponemos que se tome el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que la fecha y horario de los plenos se realice el primer lunes de cada mes a las 19.00 horas

SEGUNDO.- Asimismo que todas las Comisiones Informativas juntas de portavoces se celebraran en la semana anterior al Pleno y en horario de tarde a partir de las 19.00 horas.”

Se incorpora al Salón de sesiones antes de la deliberación, **DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA.**

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, a la vista de los 40 días que estuvieron, comprobaron que la afluencia a los plenos, se hacían muchos más numerosos, se permitía una mayor participación, de hecho permitía consignar mucho mejor la actividad en el municipio y no trae sino ventajas, están a favor por supuesto, de que sean por la tarde.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, van a apoyar la propuesta, dado que desde el principio del mandato anterior su propuesta ha sido en esa línea, en aras de la afluencia y del conocimiento de los ciudadanos de lo que aquí se trata, además hay un mayor número de participación y por lo tanto apoyan que los Plenos sean en horario de tarde y en cuanto a las Comisiones y la Junta de Portavoces sean la semana anterior.

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, si bien la experiencia de los Plenos por la tarde, cree que con anterioridad, en una etapa eran interesante y cree que no es malo, que los Plenos sean por la tardes y también por la mañana, habida cuenta, que la gente siempre quiere busca hueco para poder participar, según quién, puesto que él como tiene hijos, a lo mejor le resulta más complicado venir por la tarde, por las actividades extraescolares, que por la mañana, mientras ellos están en el Colegio, teniendo en cuenta que hay personas que trabajan y les es imposible asistir.

Continúa diciendo que cuando hablan de participación real, a él le hace gracia y dependiendo quién la defiende, puesto que por las tardes a él, no se le permitía ejercer su derecho de grupo municipal socialista, con lo cual el término hurtar que se ha utilizado aquí, él se sentía hurtado en aquel momento. Dejan ver a los vecinos como ellos debate en los Plenos, pero después se sesga la participación real y efectiva que es el Pleno. A él no le ha llegado la información de ésta moción, salvo que paso ahora por la mesa, desconoce, se imagina que al Alcalde, si le habrá llegado, puesto que tiene registro de entrada, pero en este tema se va a abstener, porque lo más básico es que la información previa al Pleno la tengan todos los Concejales representados, siguen haciendo las cosas según les parece y se llenan la boca con la participación y la democracia según convenga.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, cree que hay una razón de peso importante para presentar esta moción, y solicitar que el horario sea por la tarde y es la conciliación también de los que trabajan y para la mayor participación de la gente que venga, porque además es una demanda de los vecinos, no es que ellos quieran. Los que han estado aquí durante muchos años, han demostrado que pongan la hora que pongan,

que lo ha decidido siempre el Alcalde, siempre han acudido, pero ¿que es mejor para la ciudadanía y para nosotros?, cree que es el horario de tarde, además hay funcionarios que no tienen inconveniente en venir por la tarde.

Continúa diciendo que, ya se llevó a cabo cuando se constituyó el gobierno de 28 de octubre y no hizo falta informe, ni vinculante ni preceptivo, de la secretaria, ni de otras administraciones, se cambio el horario del Pleno por la tarde, y cree que procede exactamente igual.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, en relación al conocimiento o desconocimiento de la moción, manifiesta que presentaron la misma en tiempo y forma, el que se hayan trasladado o se hayan dejado para hacerlas como si fueran simples ruegos, no es tampoco culpa de ellos. Y respecto de la presente moción, sobre el horario de los Plenos por la tarde, lo importante, si se ha estado en la elaboración del programa político que determinó que los Plenos eran por la tarde, relevante reseñas en nuestro programa, no debería de haber ninguna duda, si se pretende pertenecer al mismo grupo, que elaboró esta propuesta a la hora de aprobarla.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, como dijo antes, a través de una providencia, ante las dudas de la legalidad de la moción se ha solicitado un informe, puesto que el régimen de dedicaciones se establece en un Pleno constitutivo y éste no es un Pleno constitutivo, si lo fue el del 28 de octubre, por tanto no se va a proceder a la votación, hasta tanto se tenga ese informe, pasando a la siguiente moción.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, pide la palabra.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, no tiene la palabra, **en ese momento es interrumpido por D. Rodolfo**, quién pide una cuestión de orden, **respondiéndole el Sr. Alcalde**, que no tiene la palabra.

XV.2.- MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS PARA CONOCIMIENTO Y VOTACIÓN POR EL PLENO DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE CONCEJALES EN COMISIONES INFORMATIVAS, JUNTAS DE PORTAVOCES Y ÓRGANOS DE LA CORPORACION.-

A continuación, se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular y los Concejales no adscritos que literalmente dice:

“MOCIÓN DE CENSURA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS RODOLFO LEÓN MARTÍN, ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, JUAN GARCÍA GARCÍA Y ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente MOCIÓN PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN POR EL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE LA PROPORCIÓN DE LA REPRESENTATIVA DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE CONCEJALES EN LAS COMISIONES, JUNTAS DE PORTAVOCES Y DEMÁS ÓRGANOS DE LA

CORPORACIÓN, CON ARREGLO A LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de carta del Sr. Alcalde, se nos ha hecho llegar a los concejales una propuesta de representación que, en el caso de los cinco concejales no adscritos, se reduce a un único concejal y se le otorga al único concejal del Psoe, un representante en las comisiones informativas.

*Nuestras reiteradas respuestas rechazando la representación propuesta por el Sr. Alcalde, donde además denunciarnos los supuestos informes de la Secretaria Municipal Dña. Carmen Campos Colina y Dña. Hortensia García López de Vergara que el Sr. Alcalde nos adjuntaba **sin la firma de éstas funcionarias**, no han conseguido que el Sr. Alcalde exija a estas la misma legalidad que se le exige al resto de funcionarios del ayuntamiento, consintiendo prácticas de tan dudosa legalidad.*

La Sentencia del Tribunal Constitucional de 9 de junio de 2009 establece que la representación de los concejales en las comisiones y órganos municipales debe ser ponderada con arreglo a la representatividad en número de concejales.

El Tribunal Constitucional otorga a los concejales no adscritos, la misma representatividad y derechos que venían ostentando antes de dejar de pertenecer al grupo político anterior, no pudiendo ser mayor a aquella que disfrutaban perteneciendo al grupo municipal, es decir, ni más ni menos derechos.

Por consiguiente, el grupo de concejales no adscritos entiende que, hasta tanto no se regule por medio de Reglamento Orgánico Municipal, teniendo en cuenta que se quiere preservar todas las garantías que como grupo disfrutaban, contará, igualmente, con un portavoz en las juntas de portavoces y en Pleno de la Corporación.

Con arreglo a la legislación vigente, La Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en su artículo 73 establece claramente que los concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en grupo municipal. Por tanto el único representante del Psoe deberá integrarse en el grupo mixto, tal y como contempla la legislación vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales firmantes de la moción elevan a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Por consiguiente, por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el hecho de que el número de cinco concejales no adscritos deberá tener la representatividad, proporcional que legalmente y matemáticamente le pertenece, dado que no supone incrementar la que venían disfrutando, y que, igualmente, la legislación no prevé que se forme grupo municipal con menos de tres concejales; el concejal del psoe pasaría a integrarse en el grupo mixto, puesto

que con ello su representatividad no se ve alterada por cuanto no supone merma ni menoscabo de la que le corresponde como único concejal del psoe, y se ajusta plenamente a la legislación vigente. Y por todo ello el Pleno acuerda:

1.- Que la representatividad en todas las Comisiones Informativas será la Siguiente:

- Coalición Canaria-PNC: 2 miembros.
- Partido Popular: 2 miembros
- Concejales no adscritos: 2 miembros
- Grupo mixto; Si Se Puede, Psoe: 1 miembro

2.- Reconocer al grupo de concejales no adscritos la posibilidad de nombrar portavoz y suplentes hasta tanto se apruebe un Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte.

2.- La representación en los restantes órganos Colegiados Municipales se conforme de acuerdo a lo previsto en el pleno de fecha de 28 de octubre de 2013.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta lo siguiente:

“Quiere que conste en acta desde el inicio de mi intervención la intención del Sr. Alcalde de impedir el debate, amparándose”, **en ese momento es interrumpido por el Sr. Alcalde**, diciéndole que le ruega que se limite al debate de la moción, sino le obligará a retirarle la palabra y le recuerda por el comentario que hizo antes, que la primera vez que se retiró la palabra en éste mandato, lo hizo él en el Pleno que presidió, a Don Carlos Medina, por lo que se extraña que se sorprenda, repitiéndole que se limite al debate de la moción que están tratando. **Don Rodolfo**, le responde que, “el debate de la moción que estamos tratando, se vota por urgencia, la urgencia y así se determina por la mayoría de éste Pleno, la necesidad urgente de debatir esta moción de censura”, **en ese momento es interrumpido por el Sr. Alcalde**, diciéndole que, esto no es una moción de censura, por si no se ha dado cuenta. Continuando **Don Rodolfo**, “si es verdad, es un lapsus”, “corrijo esta moción que pretende censurar la actividad del Grupo de Gobierno, bien, lo que se pretende es atribuir la representatividad, como ya dije a los grupos, en función del número de Concejales que se tiene, yo no conozco ningún informe jurídico ni técnico de ningún funcionario de éste Ayuntamiento, que pueda impedir que se vote esta moción, ninguno, por lo tanto quiero que conste en acta esto, y cree que no es, para que nadie me impida decirlo, quiero que conste en acta que no hay ningún impedimento legal que impida la votación de ésta y de cuantas mociones hemos votado por el procedimiento de urgencia.”

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, están de acuerdo en que se discutan las mociones, se ha votado la urgencia, que se discutan los contenidos para que cada grupo manifieste lo que quiera y que se vote por la Corporación, por la totalidad del Ayuntamiento. Además quieren

hacer constar, que esta moción está pendiente, hay un informe de la Secretaria de éste Ayuntamiento, **respondiéndole la Sra. Secretaria, que tiene dos informes**, a lo que el Sr. Méndez, indica, varios informes, que determinan la configuración de la composición de las Comisiones, **indicándole la Sra. Secretaria**, que ella propone. Continúa el Sr. Méndez diciendo que por supuesto esto se puede contraponer con otros informes que se tengan, por ello, desde Si se puede, hasta tanto no tengan la certeza de cual es el criterio, en este punto se van a abstener en la votación de la moción, pero repite que mantienen que se vote y si no es así, que se digan las causas por las que no se permite la defensa de la moción y la votación, y que se les comunique fehacientemente cuales son las razones y que conste en acta por supuesto.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, jurídicamente está un poco perdida, porque tienen 3 mociones, 3 asuntos y deberían, aunque tiene la duda de votar la urgencia de cada uno, **respondiéndole el Sr. Alcalde**, que se ha votado la urgencia de las tres, como en otras ocasiones en este Ayuntamiento, **respondiéndole la Sra. Barroso**, que no, “bueno me ha contestado, me dice usted, que siempre se vota el lote completo de las urgencias”, **respondiéndole el Sr. Alcalde** que siempre se ha hecho así. Continúa diciendo que “a mi me gustaría que eso constara en acta, porque para nosotros este acta va a ser muy importante y sobre todo por las razones, por las que si se debaten pero no se votan estos asuntos que están llevándose aquí por urgencia, le gustaría que constara en acta es muy importante para el Partido Popular tener el acta de éste Pleno.

Con respecto a la constitución de los Grupos Políticos y yo puedo tener la duda y por eso es importante que esta acta, realmente llegue y que no solamente vengan los informes de la Secretaria de éste Ayuntamiento, sino que otros letrados, se pronuncien al respecto en todos los sentidos, conforme a lo que está establecido en la ley el mínimo de Concejales para formar grupos, el máximo, el máximo no porque todos sabemos que no hay un máximo, pero el mínimo de concejales para formar grupos. Nosotros entendemos que los cinco compañeros no adscritos, deben ser un grupo y tener representatividad como lo tiene el Partido Popular o como lo tiene Coalición Canaria y que el Compañero D. Carlos Medina, debería de estar dentro del Grupo Mixto, pero entendiendo que aquí se toman decisiones conforme a lo que establece y a lo que se está solicitando informe, nosotros entendemos que queremos informes de otras administraciones y de otros letrados que se pronuncien al respecto.”

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, cuando se piensa en como se organiza una Administración Local, cree que a nadie se le ocurriría pensar que llevan tres años organizándose, que es lo lamentable, que el pueblo siga pensando que nos estamos organizando en base a la representación de las Comisiones Informativas, si me tocan uno, si me tocan dos, y los asuntos de verdadera importancia de éste municipio, pues aquí, a un lado y que realmente pierden consistencia y debate en el Pleno. Personalmente, aún perjudicando a la representación del Partido Socialista, que fue el Partido que tenía representación, pues tan importante como el Partido Popular, el se somete a los informes de la funcionaria de éste Ayuntamiento, de la Secretaria, que han determinado una composición. Evidentemente no va a votar a favor,

está claro, pero aun así se somete al informe de la Secretaria y lo que ella estime para este caso.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, “quiere que conste en acta que, lo que solicita es que se vote, que se vote la moción, que entiendo que lo legal y lo legítimo es que si hay algún argumento jurídico en contra, de cualquier Viceconsejería que se obre en consecuencia, pero creo que la potestad plenaria, indica legal y legítimamente que se vote esta y todas las que hemos presentado y que después sean los órganos oficiales, las administraciones, las que opinen, porque entiendo que lo que se está intentando es hurtar con técnicas disuasorias y con técnicas jurídicas la votación de estas mociones”

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, manifiesta que, “quiere que conste en acta que, cree que se está faltando a la profesionalidad de los Técnicos de la Administración que están aquí presentes, porque estamos desviando cuestiones a otros ámbitos, entonces, yo pediría que se respetara pues, a los Técnicos que están desarrollando su trabajo en el Ayuntamiento, y que están marcando los cauces por los cuales se tiene que regir el funcionamiento de esta nueva andadura política.”

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, manifiesta que, “nosotros queríamos hacer constar, que nosotros por supuesto que siempre hemos respetado a las personas y los informes que emiten, aún no estando de acuerdo con ellos, por lo tanto por nuestra parte manifestar nuestra total confianza en los técnicos y en los funcionarios en el trabajo que realizan. Por otro lado manifestar que les parece una irregularidad que se trate y vote esta moción por urgencia y después que no se vote, que no se vote la moción que ya se ha expuesto, me lo tienen que explicar, porque no lo entiendo.”

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, “quiere leer lo que dice el art. 73 de la Ley de Bases de Régimen Local, que dice “Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas”, cuestión que ya se hizo en su momento. Y por otra parte leo, no la voy a leer toda, un párrafo de una sentencia, la sentencia 9/2012 del Tribunal Constitucional, que dice: La redacción del precepto establece así una regla general, está dirigiéndose especialmente a ese artículo que he leído, los Concejales a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos políticos correspondiéndoles el derecho/deber de estar adscritos a uno de ellos, que tiene como excepción los relativos a aquellos concejales que tienen la consideración de miembros no adscritos sin que la ley de Régimen de Bases Local le reconozca derecho alguno, ni a constituir nuevo grupo, ni a integrarse en ninguno de los existentes”. Dicho esto y como además ha dicho la Secretaria que hay dos informes, es por lo que, se ha pedido además informe también a la

Viceconsejería de Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias, por lo que se entiende que puede ser ilegal, no se va a proceder a la votación.”

XV.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS EN APOYO A LA ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ FADEMUR CANARIAS.-

Seguidamente se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular y los Concejales no adscritos que literalmente dice:

“LOS CONCEJALES ABAJO FIRMANTES, MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL PP, GRUPO CONCEJALES NO ADSCRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, ELEVAN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE APOYO A LA ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ FADEMUR CANARIAS.

ANTECEDENTES:

El pasado viernes 3 de Enero, la Presidenta de la Asociación Domitila Hernández Fademur Canarias, recibía comunicación del Alcalde de Tacoronte, denunciando el convenio aprobado por el Pleno de la Corporación en 2011, por el que se solicita el desalojo del local que ocupan desde 2006 en el Local Social de las Toscas de Tacoronte. Lo que ha sido comunicado por parte de distintos miembros de la asociación a los distintos grupos que conforman el pleno de la Corporación.

Los miembros de esta Corporación que nos hemos acercado a la Asociación y conocido sus actividades, valoramos los siguientes aspectos de la entidad:

1. La Asociación Domitila Hernández Fademur Canarias, tiene como actividad principal el desarrollo de estrategias de generación de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción a través de la EMPRESA DE INSERCIÓN SOLIDARIA AILA DEPENDENCIA SL, el desarrollo de actividades de apoyo a la conciliación familiar y a la formación idiomática colaborando con distintas AMPAS del municipio y otros municipios, así como distintas actividades de formación, inserción y orientación en distintos aspectos que tienen que ver con la igualdad de oportunidades y el acceso al empleo de las personas, lo que constituye en estos momentos objetivos todos ellos que merecen el máximo apoyo por parte de la Corporación Municipal.
2. La Empresa de Inserción Solidaria Aila Dependencia SL, es una de las ocho empresas de inserción solidaria de Canarias, en este momento tiene aprobadas 10 plazas de inserción más tres técnicos de apoyo, de las que 4 plazas están ocupadas por personas de Tacoronte con dificultades de inserción de acuerdo con los informes de los servicios sociales municipales. Estas plazas han sido subvencionadas con la máxima valoración técnica por el SCE a través de la resolución publicada el 31 de diciembre de 2013. La entidad realiza servicios en el área metropolitana y en la comarca de Acentejo.
3. En los servicios de apoyo a las Ampas, la Asociación tiene contratadas a otras ocho personas, con lo que el cómputo total de personas

- contratadas desde las actuaciones de la entidad asciende a 21 personas.*
- 4. La Asociación Domitila desarrolla distintas actividades a nivel nacional con LA FEDERACIÓN DE MUJERES RURALES DE ESPAÑA, habiendo celebrado en 2013 un curso de AGROECOLOGIA con mujeres del Mercadillo del Agricultor de Tacoronte, además del día internacional de la mujer rural. También ha desarrollado cursos de formación de Atención Sociosanitaria en los domicilios fuera del municipio de Tacoronte, por no disponer de locales cedidos por el Ayuntamiento para su desarrollo.*
 - 5. En 2013, la Asociación ha desarrollado distintas actividades en colaboración con el INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD, del que se ha adjuntado memoria explicativa.*
 - 6. En 2013, la Asociación ha desarrollado un proyecto de FOMENTO COOPERATIVO, para más de 60 personas de Tacoronte, que podría generar la creación de nuevas cooperativas en el municipio y que constituye un programa de máximo interés para la ciudadanía. Del que se adjunta igualmente memoria explicativa.*
 - 7. En otro orden la Asociación participa en la RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, que se ha constituido como interlocutor del Gobierno de Canarias para la aplicación de los fondos europeos, 2014-2020, lo que podría contribuir al desarrollo de proyectos europeos en la comarca en ese periodo. También participa en la ASOCIACIÓN CANARIA, ESPAÑOLA Y EUROPEA DE EMPRESAS DE INSERCIÓN, ASI COMO EN OTRAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DÉLOS COLECTIVOS SOCIALES.*
 - 8. La Empresa de Inserción Solidaria Aila Dependencia SL, constituye además la única empresa local que está registrada como empresa de inserción y como empresa prestadora de servicios sociales, lo que constituye sin ninguna duda un potencial de empleo y servicios que el Ayuntamiento debe promover.*

La Asociación ocupa un local en el Local Social de las Toscas, donde destacan como actividades, las que organiza el propio ayuntamiento con los recursos municipales y el bar cafetería de la Asociación de Vecinos. Además durante 2013 la Asociación de Vecinos, con la connivencia de la alcaldía, ha restringido el acceso a los baños públicos del local social, a las personas que utilizan el local de la asociación, lo que ha sido calificado por la justicia como una COACCIÓN del Presidente de la Asociación de Vecinos hacia la Asociación Domitila.

Por todo lo anterior, los firmantes de la presente proponemos al PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1. Que quede sin efecto la resolución de la Alcaldía, notificada a la Asociación Domitila Hernández, por cuanto consideramos que antes de tomar una medida de ese alcance se han de valorar las actividades que desarrolla la entidad, por parte de los representantes de la Corporación a través de la comisión informativa correspondiente y su posterior elevación al pleno para su consideración.*

2. Que por parte de los servicios sociales municipales, los servicios de igualdad de oportunidades y de educación, así como por los servicios de participación ciudadana, se realice en el marco de la *COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES*, donde están representados todos los grupos políticos con representación municipal, una comparecencia y reunión conjunta con la Asociación Domitila Hernández, a fin de que explique sus actividades pasadas, presentes y futuras, y se valore la realización de un *NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN* entre el Ayuntamiento de Tacoronte y la Asociación, a fin de que las potencialidades de la Asociación puedan ser aprovechadas por la ciudadanía de Tacoronte y los servicios municipales.
3. Que por parte de la Alcaldía, se resuelva con carácter de urgencia acatar la resolución judicial que se acompaña, y disponga el libre acceso de la Asociación Domitila Hernández, a los baños públicos del Local social de las Toscas.

La presente MOCIÓN, se eleva al pleno de la Corporación, para su consideración y aprobación por parte de la mayoría del pleno municipal y para su inmediata ejecución por parte de los servicios municipales correspondientes.”

Abierto el turno de intervenciones éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLDO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, el Local de Domitila Hernández, está en las Toscas por decisión del Pleno del mandato pasado, siendo una actividad que no va a explicar, porque cree que es conocido de sobra por todos. Durante el Mandato 2011, denunció como Concejal y algunos compañeros, la actividad que venía desempeñando en contra de esta Asociación el Presidente de la Asociación Don Domingo, impidiendo que se utilizaran los aseos públicos de todo el recinto a los usuarios que tenía dicha Asociación. Por mucho que se intentó, hubo que recurrirse porque, ni el Sr. Alcalde ni la Concejala por aquel entonces del Área Dña. Raquel Marichal daba ninguna salida ni eran capaces de indicarle al Presidente de la Asociación que evitara esa situación y que permitiera el uso de los aseos como en cualquier Asociación, a los que tienen derechos. Se denunció y el Juzgado le ha ordenado al Ayuntamiento hace escasos tres meses, a que se le permita el uso. No hubo capacidad ni de Alcaldía ni de la Concejala del Área para obligar a este señor. Por otra parte se le autorizó, se le consintió y conoció tanto el Sr. Alcalde como Dña. Raquel Marichal, que éste señor, Presidente de la Asociación de Vecinos que tiene que velar por el uso del local, arrendó en fraude, en ilegalidad manifiesta, el local a una pareja de chicos para que explotara, tengo la prueba si es necesario, pero creo que también cuenta con ellos porque vinieron a quejarse aquí y les dejaron copia a todo el mundo. Durante un año se le arrienda el local público cedido a la Asociación de Vecinos, Don Domingo se le arrienda a estos chicos, eso sí, para que exploten solamente lo que está de la barra para detrás, la maquina de tabaco y el billar lo explota directamente Don Domingo, supuestamente en uso y beneficio de la Asociación. Cuando vence el contrato de estos chicos que era su medio de vida.

El SR. ALCALDE, interrumpe a Don Rodolfo, recordándole que están debatiendo la moción que presentó, no los recursos que ha presentado la Asociación, por lo que le pide que se ciña al tema de la moción, o no le quedará más remedio que volverle a quitar la palabra.

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, manifiesta que, esa exposición de motivos está finalizada, no va a tener necesidad. Lo que piden es que esta Asociación que tiene el derecho a estar por un acuerdo plenario, más que expulsarla simplemente, se le de la posibilidad de que vuelva a exponer a esta Corporación la necesidad de estar allí como cualquier otra tiene y no se trata, ni se le expulsa unilateralmente, insiste, el Consejo Regulador, institución muy relevante de éste municipio, no se ha planteado otra cosa, simplemente se le renueva, casi no tendría ni que venir al Pleno, porque es de todos conocida la labor que hace en un edificio municipal que, además rreglamos, esa es la idea. No se puede expulsar a una asociación sin más, sin permitirle al menos, que venga a decir que es lo que está haciendo o a justificar, cree que es absolutamente extemporáneo, y no tiene ninguna justificación el que los quieran expulsar.*

***D. ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE**, manifiesta que, ellos apoyan también esta propuesta del Grupo Popular y no adscritos, por considerar que es una Asociación sin animo de lucro, una ONG, que está llevando una labor sectorial y solidaria con personas, con ciudadanos de este municipio y de otros, no pueda desarrollar su labor, sin que se le ponga impedimento por parte del Presidente de la Asociación de Vecinos, que más bien debería de facilitarla, si hay problemas, deberían de buscar alternativas y soluciones, no crear y generar más problemas. Entendemos que debe buscarse una solución por parte del Ayuntamiento, de la persona responsable del área de participación ciudadana. “En este punto quieren manifestar, la necesidad de dotarnos de ese Reglamento de participación ciudadana que regule el uso y disfrutes de los locales municipales por parte de las Asociaciones de Vecinos y demás entidades que llevan su labor en dichos locales municipales. Por lo tanto vamos a apoyar esta propuesta, esta moción, también solicitamos que conste en acta que se vote tal como está expuesto, pues tienen derecho también a votación y nos extrañamos, si no se hace así, se nos explique las razones de porqué no se vota.”*

***DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO**, manifiesta lo siguiente: “quiere dejar constancia y además decirlo, todas las Asociaciones tanto vecinales, como profesionales u otras, ocupan espacios municipales por tanto la potestad y la autorización para que esas asociaciones ocupen espacios, lo tiene que decretar o autorizar el Ayuntamiento, haciendo esta aclaración, lo digo porque en la parte resolutive de ésta providencia se solicita informe a la Viceconsejería de Administración Pública.*

Aquí hubo un problema un año y pico o dos de una Asociación vecinal que quería compartir espacio con otra Asociación, me acuerdo bien, porque acompañe a los representantes de la nueva Asociación a la Consejería de Presidencia y Justicia y les digo textualmente lo que me dijo el Jefe de Servicios, la autorización para ocupar los espacios municipales, es del Grupo de Gobierno o del Sr. Alcalde, dicho esto, nosotros por supuesto que vamos a

apoyar esta moción, porque, mire solamente por el punto número 8 y por todos los demás, la empresa de inserción solidaria, constituye además la única empresa local, que está registrada como empresa de inserción y como empresa prestadora de servicios sociales, lo que constituye sin ninguna duda un potencial de empleo y servicios para el Ayuntamiento de este municipio, o sea que, la labor que conocemos desde hace muchísimos años, que hace esta Asociación, aquí no se va a discutir ni se va a cuestionar, ni nada, porque de todos es conocida, y vuelvo a reiterar las Asociaciones llámense Domitila y llámense como se tienen que llamar, son Asociaciones sin ánimo de lucro y que además vienen a ocupar espacios que el Ayuntamiento, o el Alcalde, o el Concejal que tiene la competencia, autoriza para que estas Asociaciones presten un servicio a los vecinos de Tacoronte, por tanto yo creo que ir en contra una Asociación como es la de Domitila creo que es un grave error.”

D. CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, el sentido de la moción le hubiera gustado más que fuera en pro de todo el tejido asociativo de Tacoronte y no en una en concreto y no la va a apoyar, porqué también los espacios son los que son, y cualquier Asociación ya quisiera para si, tener un espacio donde poder desarrollar su actividad, porqué si no le ofreces el marco, pues probablemente no podrá llegar nunca a los límites.

Por la vinculación que hay de determinadas personas al frente de esa Asociación con el partido, entiende que se va a mantener al margen, con lo cual se abstendrá en este asunto.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, respecto de las Asociaciones, ha enumerado una cuantas, pero hay infinidad de ellas que están utilizando espacios públicos, es a lo que ha invocado para justificar que ésta pueda seguir prestándolo, es la misma Asociación que es de todo el mundo conocido incluso el Sr. D. Carlos Medina, Asociación que defendía y mencionaba, cuando se desarrolla, el programa político en el partido donde el sigue, parece ser. Por lo que propone que se vote a favor de ella, “además ya a dicho Teresa que es absolutamente viable”.

El **SR. ALCALDE**, le responde que la cesión de ese local a esa Empresa está hecha por el Alcalde, sin haberse llevado ni a Pleno ni a Junta, contrariamente a lo que dice Don Rodolfo y por tanto, entiende que igual que fue competencia del Alcalde entiende que es competencia del Alcalde y las competencias del Pleno, por mucho Pleno que sea, no pueden invadir competencias del Alcalde. Entendiendo que puede invadir las competencias del Alcalde, es por lo que, ha dicho que no se vote, sino que se vote una vez existan informes pertinentes, que una vez que existan los informes se verá si se trae al Pleno a votación o no.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previamente a dar respuesta a las preguntas, se da cuenta del escrito de renuncia presentado por **DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ**, que literalmente dice:

*“Andrés Ramos Hernández, Concejal del grupo municipal CC-PNC del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9.4 del R.O.F., presenta al Ayuntamiento Pleno el siguiente **ESCRITO DE RENUNCIA.***

*Por motivos puramente personales relacionados con mi vida personal y privada, y tras venir desarrollando desde mayo de 2011 las responsabilidades de Concejal de Obras y Servicios, Electrificación, Contratación, Suministros y Residuos en el Ayuntamiento de Tacoronte en esta legislatura, he tenido que tomar la decisión en estos momentos de **renunciar a mi acta de Concejal electo en el consistorio.***

Tengo que manifestar mi gratitud y agradecimiento a los vecinos/as de este pueblo por la confianza depositada en mi persona y mi grupo político durante este tiempo y a su vez pedir disculpas por no poder continuar en la actualidad trabajando como concejal por este pueblo.

Debo reconocer los méritos y la valía de todo el personal municipal que trabaja en este Ayuntamiento por su entrega al servicio de los vecinos y en especial el personal de obras y servicios. A todos/as muchas gracias.

A toda la corporación municipal, compañeros y compañeras darles las gracias y agradecimientos por la comprensión y ayuda prestada a mi persona en el ejercicio de mi trabajo como concejal, y me despido temporalmente de todos, no sin antes pedirles, que sigan dando lo mejor de sí por el bien de nuestro pueblo.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ANDRÉS RAMOS HERNÁNDEZ, manifiesta que, básicamente quiere aclarar, debido a los rumores que le han llegado, que deja su acta de concejal entendiendo que no le puede dar el tiempo que requiere para el desempeño de las funciones que requiere el trabajo diario en las distintas concejalías que desempeña hasta hoy. También quiere aclarar, que como en todos los Grupos Políticos hay debate y hay diálogo, no tiene nada personal con D. Álvaro Dávila, como Alcalde, ni como persona por supuesto, únicamente se ciñe a que en estos momentos tiene que tomar una decisión personal relacionada con temas internos para resolver. También se ha comentado que mi estado de salud, es malo, no es así gracias a Dios, ha tenido unos episodios de pequeñas alternaciones de la tensión, reguladas y controladas, pero es verdad, que también le obligan a tomar junto con los temas personales importantes, a tomar la decisión en estos momentos.

Les dice a todos en particular que intenten dar lo mejor de sí, porque se supone que estamos aquí para representar a los vecinos y para resolver sus problemas, entiende la situación tensa que se vive en el Ayuntamiento en la actualidad, pero les hace un ruego que, intenten limar las asperezas lo mejor posibles para que se resuelvan los problemas de los vecinos y dejen trabajar a la justicia en aras de que, la justicia tome la decisión que corresponda.

Da las gracias, al pueblo, a los compañeros y a los que no están ahora mismo aquí a los trabajadores, por supuesto, a todos en general y como en los últimos tiempos ha estado con los compañeros de obras y servicios, la verdad, es un colectivo que lucha y se entrega por el beneficio de los vecinos de Tacoronte, muchas gracias a todos y hasta nueva buena.

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, reconoce y agradece a Andrés su valía y su dedicación al servicio de éste Ayuntamiento, que lo reconocen los ciudadanos, no él. Continúa diciendo que personalmente lo conoce muy poco, en lo que lo conoce, ha sido una persona correcta y trabajadora, no deja nada más de agradecerle, que le vaya bien. Por último le gustaría tener el escrito de renuncia de Andrés Ramos y desearle lo mejor.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, expresa que, de Andrés si le permite que le tutee, lo único que tiene es agradecimiento, porque es verdad, que en el tiempo que han tenido que estar compartiendo juntos, incluso tareas de gobierno hemos visto en él un apoyo, a tesis y propuestas que han traído y llevado.

Cree sincera y honestamente, prestigio es lo que se ha ganado entre todos los trabajadores y ciudadanos de éste municipio y que los motivos reales que le llevan a aparcar su actividad, no impidan que la retome, tendrás su apoyo en cualquier formato y en cualquier fórmula en la que decida presentarse, porque no debe perderse éste municipio, la entrega que ha demostrado por encima de cualquier cosa, gracias.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, manifiesta que, coincidieron en el 2003 en el Grupo Mixto, que es una de las personas, que se conocen mucho o muchísimo, con las diferencias políticas.

Es una de las personas que están es ésta Corporación y que no están por un sueldo, no es un profesional de la política, sino que es un profesional de lo que hace que es ser ATS. Le da mucha pena que se vaya, cree que es uno de los mejores de este grupo en minoría, porque hay una cosa que caracteriza al político, y es la dedicación que ha tenido en estos 40 días de llegar y devolver el saludo, de hablar con el Grupo de Gobierno en esos 40 días, de incluso ayudarles en algunos sentidos y de que aunque, no le gustase lo que podían decir, siempre guardó las formas y la educación y le da las gracias como Portavoz del Partido Popular, pero además de todos mis compañeros. Muchas gracias

DON CARLOS MEDINA DORTA, manifiesta que, llevan unos buenos años caminando juntos y la verdad es que no se merecen todos los calificativos, que le puedan dar, porque para él, por encima de todo lo que pueda desempeñar, tanto como profesional en la política, sabe y le consta que van a perder un gran concejal, un gran político, pero también se queda tranquilo de que se gana un buen ATS, no dice con ello, que no queden compañeros aquí que no puedan hacer el trabajo también o depende de cómo tu lo haces como también en su profesión, le desea toda la suerte del mundo y que el destino, si lo quiere nos vuelva a juntar, donde quiera que estés.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, le dice, que como representante del Grupo Coalición Canaria-Pnc, grupo en el que estaba. Andrés, gracias.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, le van a echarle de menos, no tiene palabras para agradecerle el trabajo que ha realizado en estos dos años, sabe que le gusta lo que estaba haciendo.

Continúa diciendo que va a decir públicamente una cosa que dijo en una reunión hace tres días el Marte por la noche en la sede de Coalición Canaria-Pnc, que dijo “lo que estoy haciendo me gusta, y siento mucho tener que dejarlo, pero ahora mismo la familia es lo más importante”, le pide perdón por haber roto el secreto, pero esas fueron sus palabras. Continúa diciendo que, le pone el listón muy alto a la persona que lo va a sustituir y sabe que desde Coalición Canaria, siempre van a contar con él.

Por último, lamenta algunas informaciones que han salido en los medios de comunicación, como por ejemplo ocurrió la noche anterior en una televisión local, donde dijeron que habían discutido y tuvo que venir una ambulancia medicalizada a buscarlo aquí, a la plaza del Ayuntamiento, la verdad es que, tendrían que ponerse a discutir y darse algunos golpes para que venga la ambulancia medicalizada, pero eso fue lo que dijo una televisión local. Continúa diciendo que, ayer mismo le llamó una corresponsal de un periódico, para saber si era verdad que se habían peleado, para que vean donde llega la mala fe de determinadas personas, lamentablemente. Por último muchísimas gracias y le recibirán con los brazos abiertos cuando resuelva sus problemas de salud, que esperan que sean suaves y de todos los problemas familiares que le ha comentado. Muchísimas gracias.

La Corporación queda enterada.

Seguidamente se pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito en el Pleno anterior:

1º.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ALTERNATIVA SI SE PUEDE.-

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Alternativa Sí se puede y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de diciembre de 2013 los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

PREGUNTAS

1. Ante la inminente apertura del tramo de la vía de ronda junto al límite municipal con El Sauzal, se ha tenido conocimiento de que hay intención por parte del gobierno municipal de realizar una reorganización del tráfico en la zona de La Estación. ¿En qué van a consistir dichos cambios y a partir de cuando se tiene previsto llevarlos a cabo?
2. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno poner nuevamente en funcionamiento el servicio municipal de ginecología? En caso afirmativo, ¿cuándo y en qué

- condiciones?
3. *¿Tiene conocimiento este equipo de gobierno de que el Cabildo sigue utilizando glifosato (Round Up) en la limpieza de cunetas de carreteras y pistas forestales en nuestro municipio? ¿Por qué no se exige al Cabildo que respete el acuerdo plenario mediante el cual este Ayuntamiento prohibió el uso de este producto tóxico en nuestras vías públicas, y que en su día fue remitido a la Corporación Insular?*
 4. *¿Es cierto que se pretende ubicar a la Banda Municipal en los locales de la Plaza de La Estación? ¿Tendrán los músicos un local exclusivo para ensayar o, por el contrario, tendrían que compartirlo con otras actividades, obligándoles en este caso a tener que recoger y llevarse sus instrumentos después de cada ensayo?*
 5. *¿Tiene decidido este grupo de gobierno la nueva ubicación de la biblioteca municipal? ¿En qué fecha se prevé comenzar la adecuación de las instalaciones y en qué fecha se prevé su apertura al público? ¿Qué horarios tendrá? ¿Qué servicios se ofertarán en la misma?*
 6. *¿Tiene previsto este equipo de gobierno realizar alguna campaña contra la proliferación de la planta invasora conocida como “rabo de gato”? ¿Con qué medios se cuenta para ello y en qué plazos se realizaría? ¿Se ha pensado en coordinar esta labor con los servicios técnicos del Cabildo Insular de Tenerife o del Gobierno de Canarias?*
 7. *En el pasado pleno municipal se nos informó de que era intención del grupo de gobierno proceder a la mejora del agua de abasto mediante la mezcla de aguas procedentes de galerías y de pozos, para procurar rebajar los niveles de cal disuelta. ¿Se ha comenzado ya a realizar esta mejora?*
 8. *En la plaza de Barranco Las Lajas se han venido produciendo diversos actos de vandalismo en los últimos meses. ¿Tiene conocimiento este equipo de gobierno de los mismos? ¿Qué medidas piensa tomar para evitarlos en el futuro?*
 9. *En el pleno del pasado mes de noviembre se aprobó la colocación de una placa en honor de Don José Galán Hernández. ¿Se ha escogido ya el lugar público para instalarla? ¿Existe una fecha prevista para dar cumplimiento al referido acuerdo?*
 10. *En varios puntos donde se colocan contenedores de basura existen carteles informativos del Ayuntamiento en los que se avisa de la prohibición de verter escombros y enseres, e informando del número de teléfono para su recogida específica. ¿Por qué no se generaliza la colocación de estos carteles en todos los puntos existentes en los barrios o al menos cada cierta distancia para que no se pueda alegar desconocimiento de las normas por parte de ningún vecino?*
 11. *En el barrio de Mesa del Mar se produjo un desbordamiento del agua de escorrentía durante las últimas lluvias fuertes; al parecer dicho desbordamiento se produjo por unas obras que se realizaban en un tramo de un cauce de barranco que provocaron el desvío del agua hacia otra zona. ¿Se van a tomar medidas para evitar que vuelvan a darse estos hechos durante el otoño e invierno?*
 12. *En el pasado pleno del mes de noviembre, a nuestra pregunta sobre el período de información pública realizado en el proceso de selección de varias personas para diversos puestos de trabajo en el Ayuntamiento, se nos remitió al propio expediente, aludiendo a su extensión. Tras haber solicitado por escrito el acceso al mismo, ¿se nos facilitará la totalidad de*

dicho expediente? ¿Existe inconveniente para que, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos de carácter personal, se puedan difundir los datos requeridos en nuestras preguntas del mes de noviembre: baremación utilizada, tiempo y lugar de publicación de las listas con las personas seleccionadas., etc.?

13. ¿Por qué causa se ha procedido a modificar la ubicación del paso de peatones existente a la salida del Mercado municipal y se ha ampliado la superficie destinada a parada de guaguas en la misma zona?
14. ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno publicar la RPT del personal de este Ayuntamiento?”.

El Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, pasa a contestar las preguntas:

Respuesta a la primera pregunta: *No se ha tomado todavía una decisión. Cuando se tenga se le comunicará.*

Respuesta a la segunda pregunta: *No porque es una competencia impropia, y como queda establecido en la nueva ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local publicada hace 10 días “su desempeño requiere no incurrir en ejecución simultánea del mismo servicio público”.*

Respuesta a la tercera pregunta: *Al Cabildo se le ha comunicado el acuerdo de este Pleno.*

Respuesta a la cuarta pregunta: *No.*

Respuesta a la quinta pregunta: *No*

Respuesta a la sexta pregunta: *En el 2013 se han hecho actuaciones puntuales, al igual haremos en 2014. El Cabildo a través de las cuadrillas de medio ambiente hace labores de erradicación de especies invasoras de forma continuada en los espacios naturales protegidos. Fuera de ello solo actúan habitualmente a través de la oficina del voluntariado del Cabildo. Además empezará en breve un plan de empleo que actuará, entre otras cosas, sobre las especies invasoras, especialmente en los espacios naturales protegidos para mantenerlas a raya.*

Respuesta a la séptima pregunta: *Las mejoras realizadas por la disminución del flúor y sodio en el municipio, también llevan una disminución de todas las demás sales y entre ellas las responsables de la dureza del agua. Actualmente toda el agua del municipio posee una dureza que oscila entre los 20 y 30 grados franceses. Todo ello como resultado de las mezclas de agua que se han hecho desde hace meses.*

Respuesta a la octava pregunta: *En relación a los actos de Barranco Las Lajas, fueron unos robos de cables a finales de octubre y se detuvieron a los autores.*

Respuesta a la novena pregunta: *Se está estudiando su ubicación.*

Respuesta a la décima pregunta: Se ha realizado un análisis detallado de los puntos conflictivos donde se acumulan vertidos de escombros y enseres. En colaboración con la Mancomunidad y la empresa de recogida de residuos, se sigue trabajando en la mejora de la señalización y reposición de contenedores y además la ubicación de nuevos puntos de recogida selectiva.

Respuesta a la undécima pregunta: Se produjo debido a la obstrucción del tubo de desagüe del imbornal, producido por una garrafa plástica que había en el interior del tubo.

Respuesta a la decimosegunda pregunta: Estamos pendientes del informe de la técnico de Administración que ha estado ejerciendo como secretaria accidental y no ha tenido tiempo de terminarlo.

Respuesta a la decimotercera pregunta: Según informe de la policía, se ha cambiado la ubicación por motivos de seguridad, ya que con la parada de guaguas no había visibilidad para que los conductores pudieran ver a los peatones al cruzar. Este cambio fue ordenado por el anterior concejal del área, D. Juan García en octubre-noviembre.

Respuesta a la decimocuarta pregunta: Cuando se apruebe

2º.- PREGUNTAS FORMULADAS POR COALICIÓN CANARIA-PNC:

“Álvaro Dávila González, Portavoz del grupo municipal CC-PNC del Ayuntamiento de Tacoronte, en su nombre y en el de todos los Concejales de dicho grupo, en uso de las atribuciones que les confiere el art. 97 del R.O.F. presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte las siguientes

PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuánto es la suma anual de los salarios brutos de los concejales liberados del actual grupo de Gobierno?
- 2.- ¿Cuánto es la suma anual de los salarios brutos de los concejales liberados del grupo de Gobierno con fecha 8 de octubre de 2013, el día antes de la presentación de la moción de censura?
- 3.- ¿Cuánto es la suma anual de los salarios brutos de los concejales liberados del grupo de Gobierno con fecha 21 de octubre de 2013, el día antes de la celebración de la moción de censura?
- 4.- ¿Cuánto pagó el Ayuntamiento, durante el año 2011, al abogado D. Domingo Castillo Gil?
- 5.- ¿Cuánto pagó el Ayuntamiento, durante el año 2012, al abogado D. Domingo Castillo Gil? ¿Por cuántos procesos judiciales?
- 6.- ¿Cuánto pagó el Ayuntamiento, durante el año 2013, hasta el día de la moción de censura, al abogado D. Domingo Castillo Gil? ¿Por cuántos procesos judiciales?
- 7.- ¿Por qué cantidad está hecha la reserva de crédito para pagar al abogado D. Tomás Ramón Fdez., abogado de Madrid, por asesorar al ayuntamiento en la demanda sobre la ilegalidad de la Moción de Censura?”

El Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC,

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, pasa a contestar las preguntas:

Respuesta a la primera pregunta: El gobierno de la moción de censura, es decir de D. Rodolfo como alcalde, se asignó unos sueldos de 291.050€

Respuesta a la segunda pregunta: El gobierno antes de la moción de censura, es decir de D. Álvaro como alcalde 287.850€. Es decir que es falso que el equipo de gobierno después de la Moción de censura no solo no costó 30.000€ menos como declaró en un medio de comunicación D^a Teresa Barroso sino que el coste anual era de 3.200€ mas caro que el de D. Álvaro.

Respuesta a la tercera pregunta: En un primer momento 287.850€ como se dijo anteriormente, una vez que cinco concejales que pertenecían al PSOE presentan su renuncia, pasa a 154.850€ anual en 14 pagas.

Respuesta a la cuarta pregunta: 0 €

Respuesta a la quinta pregunta: 9.640€ por 5 procedimientos judiciales.

Respuesta a la sexta pregunta: 4.433€ por 3 procedimientos judiciales. Por tanto es falso lo manifestado en este pleno el pasado día 11 de noviembre 2013 por D. Rodolfo León que dijo que se le había pagado 42.000 ó 43.000€, cuando en total ha sido 13.973€ por 8 procedimientos judiciales, lo que representa una media de 1.746€ por procedimiento judicial.

Respuesta a la séptima pregunta: 12.000€ por un solo procedimiento judicial. Si hacemos la media, D. Rodolfo falta a la verdad, en el acta del pleno del 11/11/2013 dice que el abogado contratado por la corporación antes de la moción de censura era mucho mas caro y luego resulta que cuando D. Rodolfo pasa a ser Alcalde su abogado costó a los ciudadanos casi 7 veces más que el que prestaba los anteriores servicios al Ayuntamiento.

A continuación se pasan a contestar las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno:

1º.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

“Teresa María Barroso Barroso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a consideración del Pleno de la corporación los siguientes RUEGOS:

Preguntas:

1.- Habiendo dictado el decreto 3914/2013, por el que se modifican las competencias y régimen de dedicación de ciertos concejales del grupo de gobierno, así como las retribuciones que por tal dedicación percibirán dos de ellos, ¿Por qué dicha modificación de retribuciones no se trajo al pleno tal y como exige la legislación del régimen local? Respecto a este decreto solicitamos informe tanto de la secretaria como de la interventora de esta corporación.”

El Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, responde lo siguiente: No se trajo a pleno porque solo se ha tratado de cambios de Tenencias de Alcaldía que es competencia del Alcalde.

2º.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ALTERNATIVA SI SE PUEDE:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Sí se puede, y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de enero de 2014 los siguientes

RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

No se presentan

PREGUNTAS

- 1-** *En el Pleno de este ayuntamiento celebrado el día 11 de noviembre pasado, el ahora nuevamente alcalde, solicitó al anterior grupo de gobierno que se le contestara por escrito a la solicitud de certificación del gasto que, en retribuciones, suponía la composición de ese nuevo gobierno que accedió a la alcaldía tras la moción de censura. ¿Cuál ha sido el gasto en retribuciones, ocasionado por la composición de ese gobierno, cuya duración fue de 41 días?*
- 2-** *¿Cuál era el gasto mensual en retribuciones del grupo de gobierno del anterior pacto municipal a fecha del 11 de octubre 2013?*
- 3-** *¿Cuál es el gasto mensual en retribuciones del gobierno municipal actual?*
- 4-** *En el Pleno del pasado mes de noviembre se aprobó una modificación de crédito (Nº21/2013) por importe de 90.000,00 euros para atender necesidades urgentes en el pago de ayudas sociales: ¿cuántas ayudas se pagaron desde la fecha de aprobación de la modificación presupuestaria hasta el 31 de diciembre del pasado año con cargo a esta modificación de créditos?*
- 5-** *¿Cuánto fue el importe total de esas ayudas pagadas?*
- 6-** *¿Hubo expedientes de asistencia social de urgencia correspondientes al año 2013, que quedaron sin resolver?*
- 7-** *Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, ¿cuántos? ¿a cuánto asciende el importe de los expedientes no resueltos? ¿cuál es la razón por la que dichos expedientes no se pudieron pagar dentro del ejercicio de 2013?*
- 8-** *¿Se asignarán los pagos no efectuados en el mes de diciembre de 2013 al*

presupuesto de 2014?

- 9-** *¿En qué plazo se tiene previsto abonar hacer efectivos dichos pagos?*
- 10-** *La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2013 consigna créditos para el Fondo Canario de Financiación Municipal. ¿Se han hecho uso de estos fondos? y, de ser así, ¿en qué se ha destinado dichos fondos?*
- 11-** *El Sr. Alcalde convocó a una reunión al Comité de Empresa en el pasado día 8 de enero. ¿Cuál fue el motivo de dicha reunión?, ¿cuáles son las demandas expuestas por los representantes de los trabajadores? y ¿a qué acuerdos se ha llegado en la mencionada reunión?*
- 12-** *En relación a los Anticipos a los trabajadores de este Ayuntamiento, demandamos la siguiente información: ¿se han hecho efectivas las solicitudes de anticipos de los trabajadores que lo han solicitado?, ¿en qué casos no han sido atendidas esas solicitudes?, ¿cuáles son los motivos por los que no se han atendido?"*

El Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, pasa a responder las preguntas.

Respuesta a la primera pregunta: *Como ya se dijo antes 291.050€ anual en 14 pagas, 3.200€ más que lo que costaba el grupo de gobierno anterior.*

Respuesta a la segunda pregunta: *En un primer momento 287.850€ como se dijo anteriormente, una vez que cinco concejales que pertenecían al PSOE presentan su renuncia, pasa a 154.850€ anual en 14 pagas.*

Respuesta a la tercera pregunta: *221.350€ en 14 pagas.*

Respuesta a la cuarta pregunta: *Se contestará en el próximo Pleno.*

Respuesta a la quinta pregunta: *Se contestará en el próximo Pleno.*

Respuesta a la sexta pregunta: *No.*

Respuesta a la séptima pregunta: *Nula.*

Respuesta a la octava pregunta: *Si.*

Respuesta a la novena pregunta: *Se está efectuando ya.*

Respuesta a la décima pregunta: *Se incluyó en los presupuestos del Ayuntamiento en el apartado de ingresos. Esa cantidad va al fondo común de los ingresos y contra esa partida común de ingresos se gastan las partidas del Presupuesto.*

Respuesta a la undécima pregunta: *Se ha convocado dicha reunión después de haber tenido una primera el día 11 de diciembre de 2012 donde*

acordamos tener una próxima reunión para continuar con algunos temas pendientes. Hubo dos puntos en el orden del día, el primero fue una propuesta del grupo de gobierno para recuperar las horas no hechas en verano por los empleados públicos y así cumplir con el artículo de la Ley del Gobierno del Estado y un segundo punto para informar del día de asuntos propios que el gobierno estatal ha marcado como extra para este año 2014 y que deben cogerlo antes del 15 de febrero.

Respuesta a la decimosegunda pregunta: Se está pendiente de un informe de la Técnico que al estar haciendo de Secretaria Accidental aún no lo ha podido terminar.

Acto seguido el Sr. Alcalde, pregunta si tienen ruegos o preguntas para el próximo Pleno:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, formula las siguientes preguntas:

1º.- ¿Con que fondo cuenta éste Ayuntamiento en cuentas corrientes en Entidades Bancarias?

2º.- ¿Qué carácter tienen cada una de las cuentas bancarias que posee el Ayuntamiento, si están a plazo fijo en algunos casos o son cuentas corrientes de uso diario?

3º.- ¿A cuanto asciende el remanente del ejercicio 2013?

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO, formula las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuántas asistencias técnicas se han contratado a lo largo del mes de diciembre en este Ayuntamiento y a que Concejalía corresponde?

2º.- ¿Conforme a la Ley de Bases de Régimen Local asignar las retribuciones a los Concejales es competencia del Pleno?

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, formula las siguientes preguntas:

1º.- ¿Por qué se perdieron los 90.000 euros de modificación presupuestaria destinados a Servicios Sociales para Ayuda de Emergencia, si contaba con informe favorable de intervención de 27 de diciembre?

2º.- ¿Si es cierto que la Secretaria General **DÑA. M^a CARMEN CAMPOS COLINA**, va a trabajar en el Ayuntamiento de La Laguna en breve, o si lo está ejerciendo ya?. ¿Si es así, que trabajo, en que condiciones, con que retribuciones?. ¿Les gustaría, si es posible, saber la información detallada de las retribuciones, de horarios y demás?.

3º.- ¿Qué se emita informe sobre lo que ha sucedido con la campaña de juguetes de Servicios Sociales, que ha habido ciertas quejas?.

4º.- ¿Cuál es el papel de **D. ANTONIO MARRERO ALBERTO**, en la Corporación, si tiene sueldo, si está en colaboración?.

5º.- ¿Si el Sr. Alcalde o el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria-Pnc, descontó de las cantidades que ha dicho, el importe de su Seguridad Social, ya que supone entre unos 10.000 o 14.000 euros de ahorro, puesto que él las

cotizaba a parte?. ¿Saber si esa cuenta la ha hecho, dado que superan unos 3.000 euros de gastos y cree que es totalmente al contrario?.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:31 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL